

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria, se eleva al Consejo Rector la presente propuesta para la aprobación del informe anual de actividad de la Agencia Tributaria Canaria correspondiente al año 2018.

**INFORME DE ACTIVIDAD DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA
EJERCICIO 2018.**

INDICE

I.- INTRODUCCIÓN.

II.- PLAN DE OBJETIVOS DE LA AGENCIA PARA 2018.

- 1.- Objetivos generales de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2018.**
- 2.- Objetivos específicos de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2018.**
- 3.- Desarrollo e implantación del Sistema de Información Contable de la Agencia Tributaria Canaria.**

III.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

I.- INTRODUCCIÓN.

La Agencia Tributaria Canaria fue creada por Ley 7/2014, de 30 de julio, como ente de Derecho público con autonomía de gestión, que tiene encomendada la aplicación del sistema tributario canario. Ello ha supuesto implantar un modelo de organización basado en la consecución de objetivos, en su evaluación y control y en la responsabilidad por los resultados de la actuación. Para la ordenación de su actividad se establecen dos instrumentos de planificación esenciales, que habrán de regir la actuación de la Agencia, uno de ámbito plurianual, el Contrato de Gestión, y otro para cada ejercicio, el Plan de Acción Anual.

El primer Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria Canaria fue aprobado por el Gobierno en sesión celebrada el día 9 de abril de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias de 17 de abril de 2015. Dicho contrato tiene por objeto regular la actividad de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A

Fecha: 29/05/2019 - 18:46:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01W3xUCm5rZ1U0dGgkxnhSlVdbuTiFKDT



El presente documento ha sido descargado el 31/05/2019 - 07:25:09

Agencia durante un periodo de tres años a contar desde su publicación en el BOC, fijando los objetivos a alcanzar por la Agencia en cada ejercicio, la gestión a desarrollar para alcanzarlos y los indicadores para evaluar los resultados obtenidos, así como los efectos retributivos que tendrá para el personal de la Agencia el grado de cumplimiento de los objetivos fijados.

La actuación de la Agencia en el trienio 2015-2017 se ha regido por el citado Contrato de Gestión, y, como dispone el artículo 17 de la Ley 7/2014, ha de desarrollarse “con arreglo al Plan de Acción Anual” de cada ejercicio, que constituye el instrumento al servicio de la dirección por objetivos de la Agencia y en el que se concreta para cada período anual la actividad a desarrollar por la misma en el marco del Contrato de Gestión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de la Agencia el Plan de Acción Anual, entre otras cuestiones, contiene:

- a) La expresión de los objetivos a alcanzar en el correspondiente ejercicio, que constituye el plan de objetivos de la Agencia. Cada uno de tales objetivos ha de tener asociados los indicadores que permitan conocer los resultados obtenidos de forma significativa y cuantificable.*
- b) Las actuaciones a realizar por los órganos de la Agencia para que esta alcance en el marco anual los objetivos que se señalen.*

No obstante, debido a diversas circunstancias y pese a haberse elaborado el borrador del nuevo Contrato de Gestión para el periodo 2018-2020, este no pudo ser aprobado durante el ejercicio 2018 por lo que el Contrato de Gestión anterior ha quedado prorrogado.

La falta de un nuevo Contrato de Gestión impidió a su vez aprobar el Plan de Acción Anual del año 2018 por lo que también debía mantener su vigencia el Plan de Acción Anual anterior, hasta la aprobación del nuevo plan, no obstante esto no resultaba viable en la práctica dado que muchos de los objetivos específicos del ejercicio 2017 se agotaban con su realización en dicho ejercicio y por otra parte existían actuaciones de obligado cumplimiento en el 2018 no previstas en el mismo (como la formalización de nuevos encargos a Grecasa que debían tramitarse antes del 31 de diciembre de 2018, fecha de vencimiento de las encomiendas de gestión realizadas por la Agencia, o el diseño, implantación y seguimiento del sistema de Suministro Inmediato de Información relativo a la gestión del Impuesto General Indirecto Canario que debía entrar en funcionamiento el 1 de enero de 2019 en virtud de lo dispuesto el artículo 49.5 del Reglamento de gestión de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A	Fecha: 29/05/2019 - 18:46:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01W3xUCm5rZ1U0dGgkxnhS1VdbuTiFKDT	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2019 - 07:25:09	

los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias según redacción dada por el Decreto 111/2018). Ello motivó que la Agencia comenzara a aplicar en 2018 los objetivos específicos previstos en el borrador del nuevo contrato para ese año, de modo que en la práctica estos objetivos han constituido su verdadero plan de actuación y muchos de ellos han sido ejecutados conforme a lo previsto en el mismo.

En virtud de lo expuesto se consideró necesario establecer un régimen excepcional para el ejercicio 2018 que permita dotar de la adecuada cobertura a la actividad efectivamente desarrollada por la Agencia durante el ejercicio 2018.

Dicho régimen excepcional se ha incluido como apartado 9 del Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria Canaria para el trienio 2019-2021, aprobado por el Gobierno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias de 18 de marzo de 2019 mediante Resolución de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno de 11 de marzo de 2019.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley de la Agencia, corresponde al Consejo Rector aprobar los criterios cuantitativos y cualitativos de evaluación del cumplimiento del Plan de Acción Anual y del grado de eficiencia, en el marco del Contrato de Gestión, así como aprobar el informe ordinario de actividad y cuantos informes extraordinarios sobre la gestión considere necesarios, valorando los resultados obtenidos y consignando las deficiencias observadas.

Por su parte, el Artículo 19 de la Ley de la Agencia establece que, la persona titular de la Dirección de la Agencia formulará la propuesta al Consejo Rector para la aprobación del informe anual de actividad correspondiente al año inmediatamente anterior.

En virtud de lo expuesto, el presente informe tiene por objeto que la Dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de la misma y encargado de dirigir la ejecución del Contrato de Gestión y del Plan de Acción Anual de cuenta al Consejo Rector de la actividad realizada por la Agencia Tributaria Canaria en el año 2018, así como del grado de cumplimiento de su Plan de Objetivos y de la ejecución de las actuaciones a realizar por los órganos de la Agencia para alcanzar esos objetivos, de acuerdo con lo dispuesto en el régimen excepcional para el ejercicio 2018 previsto en el Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria Canaria para el trienio 2019-2021, aprobado por el Gobierno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2019.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A	Fecha: 29/05/2019 - 18:46:51
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01W3xUCm5rZ1U0dGgkxnhS1VdbuTiFKDT</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2019 - 07:25:09	

II.- PLAN DE OBJETIVOS DE LA AGENCIA PARA 2018.

Como ya se ha señalado, la fijación de los objetivos de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2018 se ha realizado en el Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria Canaria para el trienio 2019-2021, cuyo apartado 9 regula el régimen excepcional para el ejercicio 2018.

De acuerdo con dicha regulación, excepcionalmente para el ejercicio 2018 la planificación de la actuación de la Agencia Tributaria Canaria es la siguiente:

- Los objetivos generales de la misma son los establecidos en el apartado XIII del Contrato de Gestión anterior, prorrogados en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley de la Agencia.
- Los objetivos específicos del ejercicio son los que se incorporan como anexo IV al Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria Canaria para el trienio 2019-2021.

El grado de cumplimiento global de los objetivos de la Agencia en el ejercicio 2018 se determinará:

- En la parte vinculada a los indicadores generales de resultados, en base a los indicadores establecidos en el apartado XIII del Contrato de Gestión anterior.
- En la parte vinculada al cumplimiento de los hitos temporales de los proyectos contenidos, conforme a lo dispuesto en el apartado 8 y en el anexo IV del Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria Canaria para el trienio 2019-2021.

Indicador	Dato Base	Objetivo en %	Objetivo en Importe o nº de actuaciones	Peso
1.Ejecución de ingresos del Presupuesto de la CAC:	2.770.648.234	107,00%	2.964.593.610 €	15
2.Recaudación neta del período sobre DRN:	2.787.485.334	90,00%	2.508.736.800 €	15
3.Incremento de los procedimientos de control e inspección respecto ejercicio anterior:	73.864	12,00%	82.728	10
4.Porcentaje de ingresos sobre procedimientos de control tributario:	143.620.388	20,00%	28.724.078 €	10
5.Recaudación sobre el total de deuda en vía ejecutiva:	617.047.788	10,00%	61.704.779 €	10
6.Coste de la Agencia Tributaria Canaria (Obligaciones reconocidas/Recaudación Neta):	-	< 2%	55.183.133 €	5

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A

Fecha: 29/05/2019 - 18:46:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01W3xUCm5rZ1U0dGgkxnhSlVdbuTiFKDT



El presente documento ha sido descargado el 31/05/2019 - 07:25:09

7.Incremento del rendimiento medio por empleado respecto del ejercicio anterior (Recaudación Neta/media de empleados):	5.915.305	7,00%	6.329.376 €	10
8.Incremento de las actuaciones y los procedimientos telemáticos respecto del ejercicio anterior:	462.936	8,00%	499.971	15
9.Incremento de los servicios de atención a los ciudadanos respecto del año anterior:	532.575	5,00%	559.204	5
10.Disminución de las resoluciones estimatorias (a favor del SP) de las REAS respecto del ejercicio anterior:	999	-5,00%	< 949	5

1.- Objetivos generales de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2018.

Como ya se ha señalado, el nuevo Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria Canaria que debía regir en el trienio 2018-2020 no pudo ser aprobado durante el ejercicio 2018, aprobándose finalmente el 25 de febrero de 2019 un nuevo Contrato de Gestión para el periodo 2019-2021, en el que se establece un régimen excepcional para el ejercicio 2018 que supone la prórroga de los objetivos generales establecidos en el Contrato de Gestión anterior.

Según lo dispuesto en el apartado XIII del Contrato de Gestión de la Agencia para el trienio 2015-2017, los objetivos generales de la misma durante el ejercicio 2018 son los establecidos en el siguiente cuadro:

Por otra parte el nuevo Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria Canaria prevé que la adecuada evaluación de los resultados obtenidos requiere que los objetivos establecidos en el mismo para cada ejercicio puedan ser revisados a la vista de los resultados obtenidos en los años precedentes y como consecuencia de los cambios experimentados en el entorno interno y externo de la organización.

Más concretamente, la necesidad de realizar ajustes puede derivarse de:

1. Las conclusiones que se puedan extraer de la evaluación anual del Plan de Acción Anual anterior.
2. Presupuesto finalmente aprobado para el ejercicio a los que se correspondan.
3. Las variaciones del personal efectivo en las distintas unidades administrativas, modificaciones normativas, especiales circunstancias económicas, resultados extraordinarios de las actuaciones de control.

4. Cualquier otra circunstancia relevante debidamente justificada que se ponga de manifiesto.

Por ello, a efectos de determinar el grado de cumplimiento global de los Objetivos generales de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2018, hemos de realizar, en caso de concurrir alguna circunstancia relevante debidamente justificada, los ajustes pertinentes respecto de los objetivos señalados, establecidos en el plan anterior.

Pasamos a continuación a analizar de forma individual cada uno de los indicadores expuestos, realizando en su caso los ajustes necesarios y explicando su grado de cumplimiento.

Indicador de cumplimiento 1: Ejecución del Estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este indicador mide el cumplimiento en la ejecución del estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias con respecto a los tributos gestionados por la Agencia Tributaria Canaria, exigiendo el Contrato de Gestión que durante el año 2018 éste sea ejecutado al menos en un 107%.

Antes de entrar a valorar el grado de cumplimiento de este indicador hay que señalar que las cifras recogidas en el estado de ingresos del presupuesto de 2018 han sido establecidas en base a las previsiones de ingresos elaboradas por la Agencia Tributaria Canaria y remitidas a la Dirección General de Planificación y Presupuestos el 10 de octubre de 2017, acompañadas de la correspondiente memoria de beneficios fiscales. Con posterioridad se acordó por el Gobierno la incorporación a dicha ley de Presupuestos de una serie de beneficios fiscales relativos al IGIC, y a estos efectos se elaboró de modo urgente una nueva memoria, en la que se estimó en unos 78 millones de euros el coste de los mismos, no obstante dicha memoria que se remitió a la Dirección General de Planificación y Presupuestos el 26 de octubre no fue tomada en consideración para corregir la estimación inicial de ingresos.

Por ello, dado que el coste de dichos beneficios fiscales no ha sido tenido en cuenta en el momento de llevar a cabo dicha previsión resulta evidente que se trata de una circunstancia relevante que ha de ser tenida en cuenta en la cuantificación del objetivo concreto a alcanzar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A	Fecha: 29/05/2019 - 18:46:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01W3xUCm5rZ1U0dGgkxnhS1VdbuTiFKDT	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2019 - 07:25:09	

El ajuste a realizar ha de consistir en reducir las previsiones de ingresos con respecto a los tributos gestionados por la Agencia Tributaria Canaria, incluidas en la Ley de Presupuestos para el 2018, en base al coste establecido para los mismos en la memoria de beneficios fiscales de dicha ley, que asciende exactamente a 78.052.790,80 euros.

Indicador	Dato Base	Ajuste	Dato base ajustado	Objetivo en %	Objetivo ajustado
1.-Ejecución de ingresos del Presupuesto de la CAC	2.770.648.234	78.052.790,80	2.692.595.443	107%	2.881.077.124,01

Una vez realizado dicho ajuste el resultado conseguido es el siguiente:

Indicador	Objetivo Ajustado	Ejecutado	Cumplimiento	Peso	Cómputo
1.Ejecución de ingresos del Presupuesto de la CAC	2.881.077.124	2.787.485.334	Negativo	15	0

De lo que resulta que, en el ejercicio 2018 no se ha alcanzado el objetivo fijado, dado que la ejecución del estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias con respecto a los tributos gestionados por la Agencia Tributaria Canaria, ha sido de un 103,52% en lugar de 107% establecido como objetivo.

Hay que resaltar que este objetivo ha sido cumplido hasta la fecha en todos los ejercicios (2015-2017) y que a pesar de no haberse alcanzado el ambicioso objetivo fijado, en 2018 el porcentaje de ejecución del estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias con respecto a los tributos gestionados por la Agencia Tributaria Canaria se ha situado por encima del 100% (100,61% sin ajuste y 103,52% una vez ajustado), por lo que queda garantizado el principio de estabilidad presupuestaria y la ejecución de las cuentas públicas.

Cabe insistir en que se trata de un objetivo muy exigente, ya que el Contrato de Gestión establece que el porcentaje de ejecución citado debe ser al menos de un 107% y si, por ejemplo, atendemos a los datos de ejecución del estado de ingresos del presupuesto de la AEAT, según la información publicada por la Intervención General de la Administración del Estado, ésta ha sido en 2017 del 94% y en 2018 del 95,1 %. Por ello entendemos que pese a no haberse alcanzado el objetivo fijado el resultado obtenido no puede calificarse de negativo.

Indicador de cumplimiento 2: Recaudación neta del período sobre derechos reconocidos netos en los conceptos gestionados por la Agencia Tributaria Canaria.

Este indicador mide la eficacia recaudatoria de la Agencia respecto de los conceptos tributarios por ella gestionados, estableciendo el Contrato de Gestión que durante el año 2018 debería lograrse al menos la recaudación del 90% del total de derechos reconocidos netos.

Este objetivo se ha cumplido y el resultado obtenido ha sido que se ha recaudado un 98,98% del total de derechos reconocidos netos, es decir, un 8,98% más de lo exigido, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Indicador	Objetivo	Ejecutado	Cumplimiento	Peso	Cómputo
2. Recaudación neta del período sobre DRN	2.508.736.800	2.759.156.663	Positiva	15	15

Indicador de cumplimiento 3: Incremento de los procedimientos de control e inspección respecto del ejercicio anterior.

Con este indicador se miden los procedimientos de control e inspección realizados, es decir, los procedimientos tributarios que conllevan la realización de actuaciones de comprobación directamente con los contribuyentes, por todos los órganos de la Agencia Tributaria Canaria, estableciéndose su cumplimiento por comparación respecto de los resultados del ejercicio anterior.

El objetivo para el 2018 se fija en conseguir un incremento de al menos el 12% en el número de procedimientos realizados en el año 2017.

Respecto de este objetivo procede realizar un ajuste por la existencia de actuaciones de carácter masivo que obedecen a circunstancias coyunturales derivadas de la puesta en marcha en el ejercicio 2018 del módulo de recaudación ejecutiva en m@gin, tal como se explica a continuación.

Dicho módulo se ha desarrollado de manera paulatina mediante la implantación de distintos submódulos. Durante este proceso se pone de manifiesto la necesidad de realizar actuaciones sobre las deudas de bajo valor (menores de 15 euros) con carácter previo a su baja contable, al objeto de incorporar nuevos ingresos no esperados, a través de las cartas de invitación o “buzoneo” para que el obligado tributario, con carácter voluntario, realice el ingreso de su deuda.

Esta medida está prevista en la Instrucción segunda de la Resolución de la Directora de la Agencia Tributaria Canaria de 13 de agosto de 2018 por la que se dictan la Instrucción sobre el procedimiento de anulación y baja en Contabilidad de deudas de escasa cuantía, la cual establece que:

“(…) No obstante, previamente a su baja en contabilidad, se realizarán actuaciones masivas tendentes al cobro previo de todas estas deudas, tales como el buzoneo, y transcurrido un periodo de dos meses tras la finalización de tales actuaciones, se procederá a la anulación y baja de las deudas no cobradas en dicho periodo.” (…)

En diciembre de 2017, ya disponible el submódulo, se realizó el primer “buzoneo”, en el que se incluyeron todas las deudas de bajo valor pendientes de dar de baja en ese momento, acumuladas de todos los ejercicios anteriores, realizándose envíos de cartas a todos estos contribuyentes que resultaron ser un total de 24.759 (12.380 en la Provincia de Las Palmas y 12.379 en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife).

Durante el ejercicio 2018 el total de actuaciones de este tipo realizadas ascendió a total de 11.349 (0 en el primer trimestre de 2018 dado que era necesario efectuar una evaluación de las mismas, 6.757 en el segundo trimestre, 3.324 en el tercero y 1.268 en el cuarto).

Estas actuaciones van a seguir realizándose pero el número de envíos, a medida que se van realizando los distintos buzoneos va a ser menguante, hasta ser prácticamente testimonial, por dos motivos: el primero, que las deudas, a medida que se comunican al contribuyente, si no hay ingreso, se dan de baja, y, en segundo lugar, por la prohibición de liquidar deudas de esta cuantía, previsión recogida en la propia Instrucción y en la Orden de la Consejería de Hacienda, de 17 de diciembre de 2018, por la que se dispone la no liquidación o la anulación y baja en contabilidad de deudas cuya cuantía sea igual o inferior a determinado importe.

En base a estos datos se considera que una cifra razonable del número de estos procedimientos que se van a realizar en el futuro puede oscilar entre 3.000 y 5.000 actuaciones anuales.

Por tanto consideramos como coyuntural, el número de cartas de invitación que exceda de las 5.000 anuales, y, en consecuencia deben ajustarse los datos de referencia del ejercicio anterior (datos base 2017), a efectos de la determinación del objetivo a alcanzar en el 2018.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A	Fecha: 29/05/2019 - 18:46:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01W3xUCm5rZ1U0dGgkxnhS1VdbuTiFKDT	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2019 - 07:25:09	

El ajuste a realizar ha de consistir en reducir el número de procedimientos de control e inspección realizados en el año 2017 en 19.759 actuaciones (24.759 – 5.000) que tal como se ha explicado se consideran actuaciones de carácter coyuntural.

Indicador	Dato Base	Ajuste	Dato base ajustado	Objetivo en %	Objetivo ajustado
3-Incremento de procedimientos de control e inspección (1)	73.864	19.759	54.105	112%	60.598

(1) Respecto del ejercicio anterior

Una vez realizado dicho ajuste el resultado conseguido es el siguiente:

Indicador	Objetivo Ajustado	Ejecutado	Cumplimiento	Peso	Cómputo
3-Incremento de procedimientos de control e inspección (1)	60.598	65.901	Positivo	10	10

(1) Respecto del ejercicio anterior

Por tanto dicho objetivo ha sido alcanzado.

Indicador de cumplimiento 4: Porcentaje de ingresos sobre procedimientos de control tributario.

Este indicador pone en relación una parte de los procedimientos ejecutados en el indicador 3 con el resultado económico obtenido de los mismos, midiendo así su eficacia recaudatoria en el año 2018, sin comparación con el ejercicio anterior.

Se fija como objetivo alcanzar en el 2018 la recaudación de al menos el 20% del contraído, habiéndose logrado superar ampliamente el objetivo fijado, tal y como se expone en el siguiente cuadro:

Indicador	Objetivo	Ejecutado	Cumplimiento	Peso	Cómputo
4.-Porcentaje de ingresos sobre procedimientos de control	28.724.078	115.291.718	Positivo	10	10

El resultado alcanzado en la recaudación sobre contraído previo corriente de tributos gestionados por la Agencia Tributaria Canaria durante este ejercicio se ha elevado al 80,28% de las cantidades contraídas.

Indicador de cumplimiento 5: Recaudación sobre el total de deuda en vía ejecutiva.

Para este indicador, que mide la eficacia recaudatoria de la Agencia cuando el contribuyente no ha pagado en el plazo reglamentariamente establecido, ya sea porque no

ha querido o porque no ha podido, se estableció como objetivo alcanzar el 10% del saldo total de la deuda existente en vía ejecutiva.

En el año 2018 no se ha podido alcanzar el objetivo fijado, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Indicador	Objetivo	Ejecutado	Cumplimiento	Peso	Cómputo
5.-Recaudación sobre el total de deuda en ejecutiva	61.704.779	36.349.971	Negativo	10	0

Frente al objetivo de recaudar el 10% del saldo total de la deuda existente en vía ejecutiva el porcentaje alcanzado ha sido del 5,89%.

Como razones de este incumplimiento pueden señalarse las siguientes:

Como ya se ha puesto de manifiesto en ejercicios anteriores, la recaudación en vía ejecutiva ha ido disminuyendo progresivamente en los últimos años como consecuencia fundamentalmente de motivos coyunturales que no son exclusivos de Canarias, y que han determinado la existencia de importantes saldos de deuda pendiente con origen en los peores años de la crisis económica (2009 a 2012) que aún no ha podido ser dada de baja pese a que gran parte de la misma sea incobrable.

Por ello, y pese a que en el año 2018 tampoco se haya podido alcanzar el objetivo establecido, hay que destacar que, gracias al gran esfuerzo realizado y a los nuevos desarrollos informáticos que se han puesto en marcha, encaminados a la disminución de los derechos pendientes de cobro (como la implementación de los procesos automatizados de embargos de bienes y derechos) esta tendencia se revierte en el 2018 y la recaudación alcanzada sobre el total de deuda en ejecutiva, por primera vez desde el año 2015, es superior a la de los ejercicios anteriores, tal como se observa en el siguiente cuadro:

AÑO	INGRESADO EN EJECUTIVA
2014	47.498.764 €
2015	39.568.763 €
2016	33.198.644 €
2017	18.369.239 €
2018	36.349.971 €

Observación: incluye deuda de la CAC (principal + recargo) se excluye deuda externa (OOAA, EELL, Cabildos, etc.)

Desde la Agencia Tributaria Canaria confiamos en que esta tendencia se consolide en el ejercicio 2019 y siguientes, con la incorporación de nuevo personal y las mejoras informáticas desarrolladas que permitan una gestión más automatizadas de la deuda.

Indicador de cumplimiento 6: Coste de la Agencia Tributaria Canaria.

Se establece en el Contrato de Gestión que el coste de la Agencia Tributaria Canaria, definido como la relación existente entre las obligaciones reconocidas y la recaudación neta de los tributos gestionados por la Agencia, no podrá superar el 2%.

En el ejercicio 2018 se ha cumplido el objetivo establecido. Así en ese ejercicio dicho coste se ha fijado en un 1,64%, por lo que el coste final de la Agencia ha sido inferior en 0,36 puntos al porcentaje del 2% establecido como objetivo, según se recoge en el siguiente cuadro:

Indicador	Objetivo	Ejecutado	Cumplimiento	Peso	Cómputo
6.-Coste de la ATC	55.183.133	45.231.572	Positivo	5	5

Indicador de cumplimiento 7: Incremento del rendimiento medio por empleado respecto del año anterior.

Este indicador mide la evolución del esfuerzo unitario de los efectivos destinados en la Agencia en términos de su contribución a la consecución de la recaudación.

A estos efectos el rendimiento medio por empleado es definido como la relación existente entre la recaudación neta y la media de los empleados efectivamente destinados en la Agencia en el ejercicio.

Tal como se señala expresamente en los diferentes Planes de Acción Anual para el cálculo de este objetivo su formulación es la relación entre los siguientes factores:

- *Numerador: recaudación neta en voluntaria o ejecutiva de los conceptos tributarios gestionados por la Agencia en los términos expresados en el indicador 2.*
- *Denominador: media de trabajadores de la Agencia.*

(...) En caso de que existan jornadas inferiores a las legalmente establecidas por cualquier causa (incluidas las bajas médicas), la contribución de tal efectivo se realizará en proporción a su jornada efectiva.

Tal como se señala en el apartado 1.3. de los Objetivos específicos, a partir de mayo de 2018 la Agencia asume definitivamente todas las competencias relativas a la gestión de su personal. Desde esa fecha la Agencia dispone de las herramientas necesarias, entre ellas el acceso a los datos de bajas de la seguridad social, para poder calcular, por si misma, la media efectiva de empleados del ejercicio (teniendo en cuenta las jornadas inferiores a las legalmente establecidas de los trabajadores de la misma debidas a bajas médicas) resultando una **media efectiva** de 400 trabajadores durante el ejercicio.

Para el ejercicio 2018 se establece como objetivo que el rendimiento medio por empleado de la Agencia Tributaria Canaria, debe incrementarse al menos un 7% respecto del ejercicio anterior. Tal como se refleja en el siguiente cuadro en el ejercicio 2018 se ha alcanzado el objetivo establecido.

Indicador	Objetivo	Ejecutado	Cumplimiento	Peso	Cómputo
7.-Incremento del rendimiento medio por empleado (1)	6.329.376	6.897.892	Positivo	10	10

(1) Respecto del ejercicio anterior

Indicador de cumplimiento 8: Incremento de actuaciones y procedimientos telemáticos respecto del año anterior.

Este objetivo, que trata de impulsar las actuaciones telemáticas evitando los desplazamientos de los contribuyentes a las dependencias de la Agencia, se fija en un incremento del 8% de las actuaciones y procedimientos telemáticos respecto de los datos del año anterior.

En el ejercicio 2018 se ha superado ampliamente el objetivo establecido, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Indicador	Objetivo	Ejecutado	Cumplimiento	Peso	Cómputo
8.-Incremento de las actuaciones y los procedimientos telemáticos (1)	499.971	645.376	Positiva	15	15

(1) Respecto del ejercicio anterior

Frente al objetivo de aumentar en un 8% las actuaciones telemáticas, el porcentaje alcanzado ha sido del 39,41%, muy por encima del objetivo establecido.

Indicador de cumplimiento 9: Incremento de los servicios de atención tributaria a los ciudadanos respecto del año anterior.

Se mide en este caso la eficiencia en el servicio al ciudadano a través del incremento de los servicios prestados respecto del ejercicio anterior. En el Contrato de Gestión se establece como objetivo incrementar los servicios de atención tributaria a los ciudadanos, entendidos como todo tipo de servicios prestados a los mismos, tanto presenciales como telefónicos o electrónicos, exigiendo que se incrementen en un 5% respecto del número de servicios prestados el año anterior.

Se incluyen como prestados a los ciudadanos los siguientes servicios (ya sea de forma presencial, telefónica, electrónica o telemática): los de las Oficinas de Atención Tributaria, los de consultas por página web, los telefónicos de atención tributaria básica del 012, y cualquier otro que se pudiera instaurar.

En relación con este objetivo procede aclarar que se ha detectado que en el informe de actividad de la Agencia Tributaria Canaria del ejercicio 2017, por error, no se incluyeron parte de los servicios que se prestan a los ciudadanos en la Oficinas de Atención Tributaria, en concreto, no se computaron servicios como: asesoramiento tributario, información sobre deudas en ejecutiva, emisión de cartas de pago, entrega de notificaciones, etc. De haberse incluido todos los servicios prestados en dichas oficinas el total de servicios de atención a los ciudadanos en 2017 habría ascendido a los 532.575, cifra que se han tomado como dato base para el cálculo del objetivo de este ejercicio.

En el año 2018 se ha alcanzado el objetivo fijado, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Indicador	Objetivo	Ejecutado	Cumplimiento	Peso	Cómputo
9.-Incremento de los servicios de atención a los ciudadanos (1)	559.204	715.843	Positivo	5	5

(1) Respecto del ejercicio anterior

Indicador de cumplimiento 10: Disminución de las resoluciones estimatorias de Reas respecto del año anterior.

Este indicador mide la corrección de los procedimientos tributarios de la Agencia cuando son revisados por un órgano administrativo externo -el Tribunal Económico Administrativo de Canarias y la Junta Económico Administrativa de Canarias-, exigiendo que los actos administrativos de la Agencia sean considerados correctos y que por tanto se estimen menos reclamaciones de los contribuyentes.

En el Contrato de Gestión se establece como objetivo disminuir las resoluciones estimatorias (a favor del reclamante) de las Reclamaciones económico-administrativas dictadas en el ejercicio 2018. Concretamente se establece que dichas resoluciones deben disminuir en un 5% respecto del año anterior.

El objetivo ha sido cumplido, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Indicador	Objetivo	Ejecutado	Cumplimiento	Peso	Cómputo
10.-Disminución de las resoluciones estimatorias de REAS (1)	< 949	458	Positiva	5	5

(1) Respecto del ejercicio anterior

Se han disminuido en un 54,15% las resoluciones estimatorias de Reas respecto del año anterior.

No obstante hay que señalar que, pese a que se haya cumplido, este objetivo no mide de forma adecuada la verdadera actividad de la Agencia ya que está condicionado por numerosos factores externos, fundamentalmente por los retrasos de los propios Tribunales económico administrativos (en la actualidad de algo más de un año) de tal modo que las resoluciones dictadas en el 2018 no guardan relación con la actividad desarrollada por la Agencia en ese ejercicio sino que se refieren a reclamaciones sobre liquidaciones tributarias dictadas en los años 2016 y 2017.

Una vez analizado de forma individualizada cada uno de los Objetivos generales de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2018, en el siguiente cuadro se resumen el resultado de cada uno de ellos así como el grado de cumplimiento total de los objetivos generales de la Agencia:

Indicador	Objetivo	Ejecutado	Cumplimiento	Peso	Cómputo
1.-Ejecución de ingresos del Presupuesto de la CAC (1)	2.881.077.124	2.787.485.334	Negativo	15	0
2.-Recaudación neta del período sobre DRN:	2.508.736.800	2.759.156.663	Positivo	15	15
3-Incremento de los procedimientos de control e inspección respecto ejercicio anterior(1):	60.598	65.901	Positivo	10	10
4.-Porcentaje de ingresos sobre procedimientos de control tributario:	28.724.078	115.291.718	Positivo	10	10
5.-Recaudación sobre el total de deuda en vía ejecutiva:	61.704.779	36.349.971	Negativa	10	0
6.-Coste de la Agencia Tributaria Canaria (Obligaciones/RN):	55.183.133	45.231.572	Positiva	5	5



7.-Incremento del rendimiento medio por empleado respecto del ejercicio anterior (RN/media de empleados):	6.329.376	6.897.892	Positivo	10	10
8.-Incremento de las actuaciones y los procedimientos telemáticos respecto del ejercicio anterior:	499.971	645.376	Positivo	15	15
9.-Incremento de los servicios de atención a los ciudadanos respecto del año anterior:	559.204	715.843	Positivo	5	5
10.-Disminución de las resoluciones estimatorias (a favor del SP) de las REAS respecto del ejercicio anterior:	< 949	458	Positivo	5	5
TOTAL					75

(1) Objetivo Ajustado

De los datos expuestos resulta que han sido cumplidos 8 de los 10 indicadores establecidos mientras que se han incumplido 2 (los números 1 y 5) y una vez ponderada la importancia relativa de cada uno de los indicadores en el cumplimiento total de los objetivos de la Agencia, conforme a lo dispuesto en el apartado XIII del Contrato de Gestión resulta que el grado de cumplimiento de los objetivos generales de la Agencia ha sido en el año 2018 del 75%.

2.- Objetivos específicos de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2018.

Como ya se ha señalado, son los que se incorporan como anexo IV al Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria Canaria para el trienio 2019-2021.

A efectos de determinar su grado de cumplimiento global para el ejercicio 2018 hemos de acudir a lo dispuesto en el apartado 8 y en el anexo IV del Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria Canaria para el trienio 2019-2021.

En el siguiente cuadro se resumen dichos indicadores y su planificación temporal:

Actuación	Planificación Temporal
1. ACTUACIONES PARA PONER EN MARCHA LA NUEVA ESTRUCTURA Y PLANTILLA	
1.1. Poner en marcha la nueva estructura de la ATC	
Nombramiento de los puestos directivos y Jefaturas de Dependencia	2º semestre 2018
1.2. Continuar con el proceso de completar la plantilla	
Elevar propuestas de oferta pública de empleo para cada ejercicio	2018
Elaborar las bases generales de los procesos selectivos de personal de las escalas tributarias	1 semestre 2018
Elaborar las convocatorias de los procesos selectivos de puestos de trabajo de las escalas tributarias	2018
Elevar propuestas para la convocatoria de los procesos de provisión mediante concurso de los puestos de trabajo de las escalas no tributarias	2018

16

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A

Fecha: 29/05/2019 - 18:46:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01W3xUCm5rZ1U0dGgkxnhSlVdbuTiFKDT



El presente documento ha sido descargado el 31/05/2019 - 07:25:09

1.3. Asunción de las competencias en materia de gestión de personal y contratación	
Asumir las competencias en materia de gestión de personal	1 semestre 2018
Asumir las competencias en materia de contratación	1 semestre 2018
2. ACTUACIONES DE CONTROL TRIBUTARIO Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE	
2.1. Ejecución, implantación, puesta en funcionamiento del nuevo sistema de lucha contra el fraude tributario	
Adjudicación del contrato "CONSULTORÍA ESTRATÉGICA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE TRIBUTARIO"	2018
2.2. Impulso de la creación de las Unidades de Módulos	
Elaborar las propuestas normativas necesarias para crear las Unidades de Módulos	2018
2.3. Actualización y mejora de la herramienta informática para el cálculo del valor tributario de la obra nueva en Canarias	
Adjudicación del contrato que tenga por objeto el estudio anual de los índices de valoración de los costes constructivos en Canarias, con el fin de disponer de una herramienta informática actualizada	2018
3. ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A LOS CONTRIBUYENTES	
3.1. Carpeta Fiscal	
Poner en marcha el servicio on-line de la Carpeta fiscal	2º semestre 2018
3.2. Servicio de "call center" de asesoramiento en materia tributaria	
Poner en marcha el servicio de "call center" de asesoramiento en materia tributaria	4º trimestre 2018
3.3. Campañas de información tributaria y de educación cívico-tributaria	
Planificar las campañas de información tributaria	2018
Planificar las campañas de educación cívico-tributaria	
4. ACTUACIONES DE COLABORACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS	
4.1. Puesta en marcha del Foro Tributario como órgano de relación cooperativa entre la ATC y los intermediarios fiscales	
Poner en marcha el Foro Tributario como órgano de relación cooperativa entre la ATC y los intermediarios fiscales	2º semestre 2018
4.2. Preparación de los acuerdos de entendimiento	
Aprobar un modelo tipo de acuerdos de entendimiento entre la ATC y las asociaciones empresariales y profesionales	2º semestre 2018
4.3. Desarrollo e implantación del Convenio de colaboración con la AEAT para la Creación de la Ventanilla Única Censal	
Nombramiento del Grupo de Trabajo	2018
4.4. Colaboración con la AEAT en las campañas del IRPF	
Colaborar con la AEAT en las campañas del IRPF	2018
4.5. Intensificación de la participación de la unidad fiscal de la policía en las actuaciones de control tributario	
Inicio de nuevas líneas de colaboración con la Policía Canaria	2018
5. ACTUACIONES DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	
5.1. Pago telemático de las liquidaciones tributarias	
Puesta en funcionamiento del sistema de pago telemático de las liquidaciones tributarias	2º semestre 2018
5.2. Evaluación del nuevo sistema implantado para el bajo valor y formulación en su caso de propuestas de mejora	
Evaluar el nuevo sistema para las declaraciones de bajo valor en las importaciones y formular en su caso de propuestas de mejora	4º trimestre 2018
5.3. Evolución de los módulos de embargos dentro del módulo de m@gin ejecutiva	
Procesos automatizados de embargos de cuentas	2018
Procesos automatizados de embargos de créditos	4º trimestre 2018

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A	Fecha: 29/05/2019 - 18:46:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01W3xUCm5rZ1U0dGgkxnhSlVdbuTiFKDT	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2019 - 07:25:09	

5.4. Formación Continua.	
Aprobar el Plan Anual de Formación y Perfeccionamiento de la ATC	2018
Realización de acciones formativas del plan Anual Formación y Perfeccionamiento de la ATC	Realizar todas las acciones en 2018
5.5. Formalización de los nuevos encargos a GRECASA	
Formalizar los nuevos encargos a GRECASA.	4º trimestre 2018
5.6. Elaboración del Plan Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la ATC	
Elaboración del Plan Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la ATC	4T 2018 y 1T 2019
5.7. Disminución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores	
Rebajar los Dº pendientes de cobro de los ejercicios cerrados que se encuentran entre el 2007 y el 2012	2018

Pasamos a continuación a analizar con mayor detalle la ejecución de cada una de estas actuaciones de forma individual, realizando en su caso los ajustes necesarios y explicando su grado de cumplimiento.

1. ACTUACIONES PARA PONER EN MARCHA LA NUEVA ESTRUCTURA Y PLANTILLA.

1.1. Poner en marcha la nueva estructura de la ATC.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Nombramiento de los puestos directivos y Jefaturas de Dependencia	2º semestre 2018	Cubrir el 90% de las plazas de responsables de las nuevas unidades	Informe de la Dirección al Consejo Rector

El objetivo de esta actuación era la cobertura de las plazas de responsables de las nuevas unidades Administrativas creadas en la RPT de la Agencia, concretamente Subdirecciones y Jefaturas de Dependencia, durante el ejercicio 2018. Tal como se señala en el Informe de la Dirección al Consejo Rector, de fecha 08/04/2019 el objetivo se ha cumplido.

Por lo que se refiere a las Subdirecciones y unidades asimiladas, en la RPT de la Agencia existen 6 plazas, y todas ellas se han cubierto en el 2º semestre de 2018, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

SUBDIRECCIONES			
Unidad Orgánica	Nombre y Apellidos	Ocupadas 2018	Orden /Resolución
SUBDIREC. DE INSPECCIÓN Y PLANIFICACIÓN	VICTOR MANUEL AFONSO GORRIN	SI	Orden 19/9/2018 (BOC nº 191, de 2/10/2018)
SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN	ALBERTO JAVIER CAMPO HERNANDO	SI	Orden 19/6/2018(BOC nº 129, de 5/7/2018)
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA	Mª DEL PILAR GARCIA BRUGOS	SI	Orden 19/6/2018(BOC nº 129, de 5/7/2018)
SECRETARÍA GENERAL	ESTHER GARCACABRERA	SI	Orden 25/7/2018(BOC nº 155, de 10/8/2018)
UNIDAD DE GRANDES CONTRIBUYENTES	DIEGO MODESTO LOPEZ TEJERA	SI	Orden 19/6/2018(BOC nº 131, de 9/7/2018)
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	M. DEL CARMEN SOCORRO QUEVEDO	SI	Orden 17/9/2018(BOC nº 188, de 27/9/2018)

Por lo que se refiere a las Jefaturas de Dependencia, en la RPT de la Agencia existen 11 plazas, y todas ellas se han cubierto en el 2º semestre 2018 tal como se refleja en el siguiente cuadro:

JEFATURAS DE DEPENDENCIA			
Unidad Orgánica	Nombre y Apellidos	Ocupadas 2018	Orden/ Resolución
DEPENDENCIA DE INFORMÁTICA TRIBUTARIA	MARIA ARACELI COSTA CERDEÑA	SI	Orden 18/9/2018 (BOC nº 191, de 2/10/2018)
DEPENDENCIA DE	LAURA DIAZ MORA	SI	Orden 14/9/2018(BOC nº

TRIBUTOS INTERIORES Y PROPIOS				187, de 26/9/2018)
DEPENDENCIA DE GRANDES CONTRIBUYENTES	DE	MARIANA TERESA FERNANDEZ CRUZ	SI	Orden 7/9/2018(BOC nº 183, de 20/9/2018)
DEPENDENCIA INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL	DE	FERNANDO HERRERA FERNANDEZ	SI	Orden 12/9/2018(BOC nº 187, de 26/9/2018)
DEPENDENCIA RECAUDACIÓN	DE	M.ARIANE MARTINEZ SAENZ	SI	Orden 14/9/2018(BOC nº 187, de 26/9/2018)
DEPENDENCIA INSPECCIÓN TRIBUTARIA	DE	J. LUIS PACHECO GONZALEZ	SI	Orden 19/9/2018 (BOC nº 191, de 2/10/2018)
DEPENDENCIA VALORACIÓN	DE	RAUL PERDOMO CABRERA	SI	Orden 3/9/2018(BOC nº 178, de 13/9/2018)
DEPENDENCIA PLANIFICACIÓN SELECCIÓN	DE Y	DACIL PATRICIA RODRIGUEZ BAHAMONDE	SI	Orden 6/9/2018(BOC nº 181, de 18/9/2018)
DEPENDENCIA A LA IMPORTACIÓN ESPECIALES	DE LA Y	FABIOLA MARIA TUYA CORTES	SI	Orden 17/9/2018(BOC nº 188, de 27/9/2018)
DEPENDENCIA DE ESTRATEGIA, ESTUDIOS, INSPECCIÓN DE SERVICIO	DE	NATALIA MARTA ARENCIBIA PÉREZ	SI	Orden 7/9/2018(BOC nº 183, de 20/9/2018)
DEPENDENCIA DE TRIBUTOS CEDIDOS	DE	CANDELARIA EUGENIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	SI	Orden 6/9/2018(BOC nº 181, de 18/9/2018)

Por último, en la RPT de la Agencia existen también 2 plazas asimiladas a las Jefaturas de Dependencia que también han sido cubiertas en el 2º semestre de 2018, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

ASIMILADOS JEFES DE DEPENDENCIA			
Unidad Orgánica	Nombre y Apellidos	Ocupadas 2018	Orden /Resolución
DIRECCIÓN	EVARISTO MORALES CHÁVEZ	SI	Orden 7/9/2018(BOC nº 183, de 20/9/2018)
DIRECCIÓN	BERTA MARIA PEREZ HERNANDEZ	NO	Resolución 29/03/2017

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A

Fecha: 29/05/2019 - 18:46:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01W3xUCm5rZ1U0dGgkxnhSlVdbuTiFKDT



El presente documento ha sido descargado el 31/05/2019 - 07:25:09

1.2. Continuar con el proceso de completar la plantilla.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Elevar propuestas de oferta pública de empleo para cada ejercicio	2018	Fecha de remisión de la propuesta al órgano competente para su aprobación	Registro de salida
Elaborar las bases generales de los procesos selectivos de personal de las escalas tributarias	1er semestre 2018	Fecha de aprobación de las bases generales	BOC
Elaborar las convocatorias de los procesos selectivos de puestos de trabajo de las escalas tributarias	2018	Fecha de aprobación de las bases específicas	BOC
Elevar propuestas para la convocatoria de los procesos de provisión mediante concurso de los puestos de trabajo de las escalas no tributarias	2018	Fecha de remisión de la propuesta al órgano competente para su aprobación	Registro de salida

El objetivo de este proyecto era la realización de un conjunto de actuaciones diversas encaminadas a completar la plantilla de la Agencia.

Las actuaciones consistentes en elevar propuestas de oferta pública de empleo para el ejercicio 2018 y propuestas para la convocatoria de los procesos de provisión mediante concurso de los puestos de trabajo de las escalas no tributarias, no han podido ser llevadas a cabo porque previamente era necesario realizar una modificación de la RPT de la Agencia, a efectos de abrir a las escalas tributarias una serie de plazas que no lo estaban pero cuyo contenido lo hace necesario. La propuesta para llevar a cabo dicha modificación se encuentra actualmente en tramitación.

Las actuaciones consistentes en elaborar las bases generales de los procesos selectivos de personal de las escalas tributarias y las convocatorias de los procesos selectivos de puestos de trabajo de las escalas tributarias si se han realizado.

- Mediante Resolución, de 17 de mayo de 2018, de la Directora de la Agencia Tributaria Canaria, publicada en el BOC de 28 de mayo de 2018, se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo Rector de 11 de mayo de 2018, que determina los criterios generales que regirán los procesos selectivos de la Agencia Tributaria Canaria para el acceso a las escalas tributarias del Cuerpo Superior de Administradores y Cuerpo de Gestión de la Administración y a la escala de Agentes Tributarios del Cuerpo Administrativo.
- Mediante Resoluciones, de 4 de diciembre de 2018, de la Presidenta de la Agencia Tributaria Canaria, publicadas en el BOC de 19 de diciembre de 2018, se procede a la convocatoria de las siguientes pruebas selectivas:

- o para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Tributarios (Grupo A, Subgrupo A1).
- o para el acceso, por promoción interna horizontal y vertical, al Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Tributarios (Grupo A, Subgrupo A1).
- o para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala Tributaria (Grupo A, Subgrupo A2).
- o para el acceso, por promoción interna horizontal y vertical, al Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión Tributaria (Grupo A, Subgrupo A2).
- o para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo Administrativo, Escala de Agentes Tributarios (Grupo C, Subgrupo C1).
- o para el acceso, por promoción interna horizontal y vertical, al Cuerpo Administrativo, Escala de Agentes Tributarios (Grupo C, Subgrupo C1).

1.3. Asunción de las competencias en materia de gestión de personal y contratación.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Asumir las competencias en materia de gestión de personal	1er semestre 2018 (1)	Ejercicio de las competencias por personal propio de la Agencia	Informe de la unidad competente
Asumir las competencias en materia de contratación	1er semestre 2018 (1)	Ejercicio de las competencias por personal propio de la Agencia	Informe de la unidad competente

El objetivo de este proyecto era la realización de dos tipos de actuaciones encaminadas a culminar la asunción de las competencias de la Agencia.

En cuanto a las competencias en materia de gestión de personal.

Tal como se señala en el informe emitido, con fecha 27/03/2019 por la Secretaria General de la Agencia Tributaria Canaria, con fecha de 1 de mayo de 2018 se acuerda entre la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y la Secretaría General de la Agencia tributaria el traslado de expedientes e información, así como alta de aplicativos (sirhus, red, siltra, meta 4, sicho, etc.) y códigos de cuentas de cotización propios para el desempeño de las competencias en materia de personal, ejecutadas con recursos humanos y materiales propios de la Agencia Tributaria Canaria.

En cuanto a las competencias en materia de contratación.

Tal como se señala en el informe emitido con fecha 28/03/2019 por la Secretaria General de la Agencia Tributaria Canaria, este objetivo se ha alcanzado pese a que en el Contrato de Gestión se condicionaba su cumplimiento a la efectiva incorporación a la Agencia de personal (que se prevé adscribir a la misma conforme con lo previsto en la Ofertas Públicas de Empleo 2017 y sucesivas y los procesos de provisión de puestos de trabajo que se convoquen) y esta incorporación aún no se ha llevado a cabo.

Ello ha sido posible gracias al esfuerzo realizado por la Secretaría General para poder ocupar determinadas plazas de manera temporal con personal interino, (concretamente durante 2018 se ha acudido a listas de reserva para la cobertura de plazas por interinos, 3 de ellas en la Secretaría General). Una vez terminen los procedimientos selectivos derivados de las mencionadas OPEs, dichas plazas serán cubiertas, en su caso y según disponga la Dirección General de Función Pública, con funcionarios de carrera en adscripción definitiva.

2. ACTUACIONES DE CONTROL TRIBUTARIO Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE.

2.1. Ejecución, implantación, puesta en funcionamiento del nuevo sistema de lucha contra el fraude tributario.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Adjudicación del contrato "CONSULTORÍA ESTRATÉGICA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE TRIBUTARIO"	2018	Fecha de formalización del contrato	Contrato suscrito

El objetivo concreto en este campo, era la adjudicación del contrato "CONSULTORÍA ESTRATÉGICA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE TRIBUTARIO"

El indicador de cumplimiento de tal objetivo está representado por la fecha de formalización del contrato. Dicho objetivo se ha cumplido puesto que el citado contrato entre la Agencia Tributaria Canaria y la empresa consultora adjudicataria se ha suscrito el día 3 de septiembre de 2018.

2.2. Impulso de la creación de las Unidades de Módulos.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Elaborar las propuestas normativas necesarias para crear las Unidades de Módulos	2018	Fecha de remisión de la propuesta al órgano competente para su aprobación	Registro de salida

23

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A

Fecha: 29/05/2019 - 18:46:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01W3xUCm5rZ1U0dGgkxnhSlVdbuTiFKDT



El presente documento ha sido descargado el 31/05/2019 - 07:25:09

El objetivo de esta actuación era elaborar, durante el ejercicio 2018, las propuestas normativas necesarias para crear las Unidades de Módulos en el seno de la Agencia encargadas de la gestión y control integral de los sujetos pasivos censados en el régimen especial simplificado del IGIC y del AIEM.

No obstante, la carencia de medios personales, unido a la perentoriedad de otras tareas prioritarias como la puesta en marcha del nuevo sistema de llevanza de libros registro del IGIC basado en el Suministro Inmediato de Información (SII), que debía entrar en vigor el 1 de enero de 2019, ha impedido su elaboración por lo que este objetivo no ha sido cumplido en el ejercicio 2018.

2.3. Actualización y mejora de la herramienta informática para el cálculo del valor tributario de la obra nueva en Canarias.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Adjudicación del contrato que tenga por objeto el estudio anual de los índices de valoración de los costes constructivos en Canarias, con el fin de disponer de una herramienta informática actualizada	2018	Fecha de formalización del contrato	Contrato suscrito

El objetivo de esta actuación era la formalización de un contrato para la realización de un estudio anual de los índices de valoración de los costes constructivos en Canarias, con el fin de disponer de una herramienta informática actualizada

Por parte de la Subdirección de Gestión Tributaria y la Secretaría General se procedió a la elaboración de los pliegos del contrato que estaban finalizados en febrero de 2018. La contratación iba a realizarse con la empresa pública GRAFCAN, no obstante el procedimiento de contratación no llegó a iniciarse como consecuencia de la incompatibilidad de los sistemas informáticos utilizados por la misma con los de la ATC.

Como consecuencia de ello el objetivo no ha podido ser cumplido en 2018.

Por otra parte a principios de 2019 se ha decidido tramitarlo como una suscripción a una base de datos especializada, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con cargo a los créditos del capítulo 2 del estado de gastos de la ATC.

3. ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A LOS CONTRIBUYENTES.

3.1. Carpeta Fiscal.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Poner en marcha el servicio on-line de la Carpeta fiscal	2º semestre 2018	Fecha de entrada en funcionamiento	Sede electrónica de la ATC

Esta actuación ha sido realizada, con la puesta en marcha en la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria, en el apartado Área personal del servicio on-line de la Carpeta fiscal.

<https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/seguro/personal/area.jsp>

Este servicio permite a los ciudadanos, tras identificarse con certificado digital, acceder a su "carpeta" y una vez dentro realizar de forma ininterrumpida consultas de determinados datos así como efectuar gestiones tributarias por vía telemática.

Concretamente los servicios que se ofrecen desde el Área personal son las siguientes:

- Consultas
 - Mis datos personales
 - Mis datos identificativos y censales
 - Mis actividades económicas
 - Mi situación tributaria
 - Mis obligaciones tributarias
 - Mis presentaciones
 - Mis ingresos
 - Mis certificados
 - Mis declaraciones censales
- Operaciones telemáticas
 - Presentaciones telemáticas
 - Pagos de tasas
 - Pagos de precios públicos

- o Solicitudes de apoderamientos
- o Registro electrónico
- o Notificaciones electrónicas
- o Citaciones de notificación por comparecencia

Estas actuaciones no suponen tan sólo una modernización tecnológica sino que su componente principal es la mejora en la atención a los contribuyentes y el cambio que va a suponer en la forma en que el obligado tributario se va a relacionar con la Agencia Tributaria Canaria.

3.2. Servicio de “call center” de asesoramiento en materia tributaria.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Poner en marcha el servicio de “call center” de asesoramiento en materia tributaria	4º trimestre 2018	Fecha de entrada en funcionamiento	Informe de la unidad competente

A través de este servicio se trata de potenciar la información y asistencia de carácter básico en materia tributaria a los contribuyentes en relación con los tributos propios, tributos derivados del REF y tributos del Estado cuyas competencias en materia de aplicación de los tributos hayan sido delegadas a la Comunidad Autónoma de Canarias: Impuesto sobre el Patrimonio, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; y los tributos sobre el Juego: plazos de presentación de auto-liquidaciones, modelos tributarios a utilizar, formas de presentación -presenciales y/o telemáticas, información de los criterios administrativos de aplicación de la normativa tributaria ya contenidos en las contestaciones a las consultas escritas y circulares emitidas por la Agencia y bases de datos en las que pueden ser encontradas, así como asistencia a contribuyentes sujetos al régimen especial del pequeño empresario o profesional (REPEP).

El objetivo de esta actuación era la puesta en marcha del servicio a finales de 2018 e irlo potenciando gradualmente durante los ejercicios siguientes.

Tal como se señala en el informe emitido con fecha 28/03/2019 por la Secretaria General de la Agencia Tributaria Canaria el servicio se puso en marcha en el ejercicio 2018, por tanto el objetivo ha sido cumplido.

Este servicio se presta a los ciudadanos por la Agencia tanto con medios propios como

ajenos dado que queda recogido en el encargo realizado a Grecasa en materia de información y asistencia en materia tributaria de 2018 y en el nuevo encargo aprobado para 2019. Corresponde al personal propio de la Agencia dar soporte permanente al mismo, elaborando las informaciones, e instrucciones que de modo periódico se trasladan a dicha entidad, aclarando dudas y estableciendo los criterios a seguir, así como llevando a cabo las labores de supervisión y control del cumplimiento de las actuaciones encomendadas.

3.3. Campañas de información tributaria y de educación cívico-tributaria.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Planificar las campañas de información tributaria	2018	Fechas de realización de las campañas	Informe de la unidad competente
Planificar las campañas de educación cívico-tributaria			

El objetivo concreto en esta materia se traducía en la planificación de campañas de información tributaria, así como de educación cívico-tributaria, de modo que su indicador fueran las propias fechas de realización de las campañas.

Tal como se señala en el informe emitido, con fecha 02/04/2019 por el Subdirector de Inspección y Planificación de la Agencia Tributaria Canaria el objetivo ha sido cumplido.

En cuanto a la información tributaria, se han llevado a cabo diferentes actuaciones:

- Entre enero y febrero de 2018, se incidió por parte de la Agencia en transmitir a la ciudadanía las novedades introducidas en la legislación referidas a las deducciones autonómicas en el IRPF. Por un lado, se participó en los contenidos de la información que se envió a los medios de comunicación, especialmente prensa escrita, en forma de encarte divulgativo que se publicó en las primeras semanas de enero del año pasado.
- Por otro lado, a finales de febrero de 2018, se elaboró un documento informativo sobre preguntas y respuestas de las nuevas deducciones autonómicas en el IRPF, vigentes desde el ejercicio 2017 y que se colgó en la web de la ATC a principios de marzo.
- Además, en marzo de 2018, se envió a los colegios oficiales que reúnen a profesionales relacionados con el asesoramiento fiscal, así como a las propias asociaciones de asesores fiscales más representativas, un documento con el resumen de las medidas fiscales aprobadas en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2018.

Por lo que incumbe a la educación cívico-tributaria, en diciembre de 2018 se realizaron tres visitas a centros educativos de Tenerife y Gran Canaria, enmarcadas en una de las líneas de trabajo que incorpora el Proyecto de Lucha contra el Fraude, cuyo primer hito fue la suscripción del contrato con la empresa que presta los servicios de consultoría en esta materia.

El objetivo era obtener de los niños y niñas ideas para la elaboración de un portal de educación tributaria. A parte de la sensibilización de los estudiantes visitados y sus profesores y profesoras, la experiencia demostró ser muy positiva porque ha permitido, con el conjunto de los comentarios, sugerencias y opiniones de los alumnos y alumnas, diseñar los contenidos que debe reunir esta herramienta educativa. A lo largo de 2019, se espera poner en marcha una primera versión de dicho portal que incluirá una funcionalidad para solicitar por parte de los centros educativos visitas divulgativas de personal de la Agencia Tributaria Canaria.

Por otra parte, al margen de estas campañas, la Agencia Tributaria Canaria ha desarrollado en el 2018 las siguientes actuaciones de información tributaria a los contribuyentes:

- Se continúa publicando el boletín de noticias a través del cual se envían de forma automática, por correo electrónico, a los usuarios que se suscriban a través del portal web de la Agencia Tributaria Canaria a esta lista de distribución, notificaciones informativas con las últimas novedades de carácter tributario. En 2018 el número de suscripciones ha sido de 2.212, frente al año anterior en el que estaban sobre una media de 1.500 suscriptores.
- En el ámbito de la Subdirección de gestión tributaria durante todo el año 2018 se realizó una importante campaña de difusión relativa a la puesta en marcha del Suministro Inmediato de Información (SII), fundamentalmente en relación a la obligación de presentar los libros registros del IGIC a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria Canaria.

Así, en abril de 2018, tuvo lugar una presentación conjunta con la AEAT del proyecto SII-IGIC en Madrid, con la asistencia de empresas suministradoras de software y grandes empresas. Además, se crearon dos correos electrónicos para centralizar las consultas funcionales e informáticas relativas a esta nueva obligación. En mayo de 2018, se realizó la presentación oficial en Canarias con la presencia de asociaciones empresariales, cámaras de comercio, colegios profesionales y grandes empresas. A su vez, en ese mismo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A	Fecha: 29/05/2019 - 18:46:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01W3xUCm5rZ1U0dGgkxnhSlVdbuTiFKDT	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2019 - 07:25:09	

mes, la Agencia habilitó en su portal web un sitio específico para centralizar toda la información relativa SII. En el segundo semestre de 2018, se continuó con la campaña de difusión a través de cursos al personal de la Agencia Tributaria Canaria y de charlas a distintos sectores empresariales de Canarias.

4. ACTUACIONES DE COLABORACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS.

4.1. Puesta en marcha del Foro Tributario como órgano de relación cooperativa entre la ATC y los intermediarios fiscales.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Poner en marcha el Foro Tributario como órgano de relación cooperativa entre la ATC y los intermediarios fiscales	2º semestre 2018	Fecha de convocatoria	Certificación de la Secretaría

El objetivo de esta actuación era la puesta en marcha del Foro Tributario como órgano a través del cual se impulsa y canaliza la relación de la Agencia Tributaria Canaria con los intermediarios fiscales como representantes de los obligados tributarios y colaboradores en la prevención del fraude fiscal, y está compuesto, bajo la coordinación de la Dirección de la Agencia, por los titulares de las subdirecciones y la secretaria general, así como por los representantes de determinados colegios y asociaciones.

Según se pone de manifiesto en el informe de la Unidad de grandes contribuyentes, tributos a la importación y especiales de 27/03/2019, la carencia de medios personales, unido a la perentoriedad de otras tareas prioritarias, ha impedido la efectiva puesta en marcha del Foro Tributario durante el ejercicio 2018 por lo que no se ha cumplido el objetivo.

Desde el punto de vista de la Dependencia de Grandes Contribuyentes, tenemos que poner de manifiesto que a lo largo de 2018 la misma ha seguido contando con una sola funcionaria, la Jefa de Dependencia, que además ha sufrido a lo largo del año una baja de larga duración.

No obstante desde el punto de vista de los tributos a la importación, participamos desde hace años en el Foro de Gestión Aduanera conjuntamente con la AEAT.

4.2. Preparación de los acuerdos de entendimiento.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Aprobar un modelo tipo de acuerdos de entendimiento entre la ATC y las asociaciones empresariales y profesionales	2º semestre 2018	Fecha de aprobación	Resolución de aprobación

El objetivo de esta actuación era aprobar un modelo tipo de acuerdos de entendimiento entre la Agencia Tributaria Canaria y las asociaciones empresariales y profesionales para establecer mecanismos de colaboración corporativa o asociativa con la Agencia Tributaria para la detección y represión de los comportamientos defraudatorios que afectan a la competencia económica, comprometiéndose la Agencia a investigar de forma inmediata y prioritaria las prácticas irregulares.

La Agencia Tributaria Canaria viene trabajando en esta línea desde el año 2017. Así con fecha 20/06/2017 la Directora de la Agencia remitió a las Cámaras de Comercio Canarias así como a la Confederación de Empresarios, un modelo de Acuerdos de Entendimiento, a efectos de su difusión entre sus asociados, significándole el interés de la Agencia en su divulgación.

De esta gestión resultaron interesadas las siguientes entidades:

- FAUCA: Federación de Áreas Urbanas de Canarias, con quién se firmó un Acuerdo 23/8/2017.
- ACIT: Asociación Canaria de Industriales Tabaqueros, que propusieron ampliarlo al Impuesto sobre las Labores del Tabaco así como al AIEM y como eso conllevaría modificaciones normativas e incluso del Acuerdo a firmar, no se ha concluido pese a los contactos realizados.
- ASINCA: Asociación de Industrial de Canarias, en fecha del 31/7/2018 envían escrito manifestando su interés por firmar el Acuerdo, pero solicitan también que se haga extensivo al Impuesto sobre las Labores del Tabaco por lo que igual que en el caso anterior no se ha concluido pese a los contactos realizados.

En el año 2018 se ha culminado el nuevo modelo que se ha empleado en la formalización el 20/08/2018 de la Adenda de Prórroga del Acuerdo de Entendimiento firmado entre la Agencia Tributaria Canaria y la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA) para la prevención y detección del fraude fiscal.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Secretaria General, se ordena la publicación de dicha adenda en el Boletín Oficial de Canarias (Boletín Oficial de Canarias núm. 238 de 10 de diciembre de 2018).

4.3. Desarrollo e implantación del Convenio de colaboración con la AEAT para la Creación de la Ventanilla Única Censal.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Nombramiento del Grupo de Trabajo	2018	Fecha de nombramiento	Resolución de nombramiento

Con la finalidad de reducir las cargas administrativas que soportan los contribuyentes, alcanzar una mayor eficiencia en la aplicación del sistema tributario y una mayor coordinación entre la Administración Tributaria Canaria y la AEAT, las dos Administraciones suscribieron un convenio en el año 2011 para la creación de la Ventanilla Única Censal con el propósito de arbitrar un sistema que permita la presentación telemática de un formulario único censal para solicitar el alta, modificación o baja de forma simultánea en los censos de contribuyentes de ambas.

El objetivo de esta actuación durante el año 2018 era reanudar los contactos entre ambas Administraciones y proceder al nombramiento de los miembros de un Grupo de Trabajo formado por personal de ambas para la puesta en marcha de la Ventanilla Única Censal.

Si bien se han realizado nuevos contactos con la AEAT con esta finalidad, el grupo de trabajo no ha podido ser creado en el ejercicio 2018, por circunstancias ajenas a la Agencia Tributaria Canaria.

Así, según consta en el acta de la reunión del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, el día 2 de mayo 2018, en dicha reunión, en el apartado de ruegos y preguntas, como cuestiones no incluidas en el orden del día, la Directora de la Agencia Tributaria Canaria puso de manifiesto la necesidad de avanzar el convenio, señalando los inconvenientes que está suponiendo para la ATC no contar con un modelo censal conjunto para IVA e IGIC (está retrasando la implantación de la presentación telemática del modelo 400) ante lo que la Delegada Especial de la AEAT indica que es necesario hablar con el SEPRI (Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales) y el DIT (Departamento de Informática Tributaria) de la AEAT para intentar desarrollar el modelo censal único, sin que hasta la fecha se hayan producido más avances en esta materia.

4.4. Colaboración con la AEAT en las campañas del IRPF.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Colaborar con la AEAT en las campañas del IRPF	2018	Fecha de realización de la colaboración	Informe de la Unidad Competente

El objetivo de esta actuación era la colaboración de la Agencia Tributaria Canaria con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, mediante la prestación de un servicio de la asistencia integral a los contribuyentes durante la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período 2017.

Para el desarrollo de la campaña, por parte de la Agencia se contrataron un total de 50 personas, 25 en la provincia de Las Palmas y 25 en la de Santa Cruz de Tenerife, de las cuales 6 personas, 3 por provincia, realizaron una campaña de itinerancia. Todo el personal contratado recibió una formación compartida entre la AEAT y la Empresa adjudicataria de la campaña.

El servicio ha consistido en la gestión de rectificación de borradores de declaraciones, gestión de devoluciones derivadas de la normativa del tributo, colaboración en las campañas de información y difusión, asistencia en la realización de declaraciones y en su cumplimentación correcta y veraz, remisión de declaraciones a la Agencia Tributaria, subsanación de defectos previa autorización de los contribuyentes, etc.

Las actuaciones realizadas se resumen en el siguiente cuadro:

CÓMPUTO TOTAL-SERVICIO ITINERANCIA – CAMPAÑA RENTA 2017										
PROVINCIAS	CITAS PREVIAS	CITAS ASIGN.	ASISTENCIA			TOTAL PERSONAS ATENDIDAS	TRABAJO REALIZADO		PRESENTA DECLARACIÓN	
			SI	NO	SIN CITA		BORRADOR	CONSULTA	SI	NO
LAS PALMAS	3515	3511	2734	777	401	3135	3085	50	2875	210
SC de TENERIFE	3242	3191	2761	430	276	3037	2996	41	2837	159
TOTAL	6757	6702	5495	1207	677	6172	6081	91	5712	369

Los resultados de esta actuación de colaboración se detallan pormenorizadamente el *Informe De Colaboración Campaña Renta 2017*, emitido por la Secretaría General de la Agencia de fecha 27/11/2018.

4.5. Intensificación de la participación de la unidad fiscal de la policía en las actuaciones de control tributario.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Inicio de nuevas líneas de colaboración con la Policía Canaria	2018	Fecha de puesta en marcha de las nuevas líneas de colaboración	Informe de la Unidad Competente

Con esta actuación se pretende consolidar e intensificar la colaboración de la Policía Canaria en las tareas de control tributario, para ello durante el ejercicio 2018, el objetivo era iniciar de nuevas líneas de colaboración.

Tal como se señala en el informe conjunto de la Subdirección de inspección y planificación y de la Unidad de grandes contribuyentes, tributos a la importación y especiales acerca del cumplimiento de esta línea de actuación, el objetivo de iniciar la nueva línea de colaboración puede considerarse cumplido, al margen de que los resultados no hayan sido los previstos por circunstancias ajenas a la Agencia Tributaria Canaria.

El informe aportado, emitido con fecha 27/03/2019, resume las actuaciones realizadas:

Con esta finalidad el día 15 de marzo de 2018 se mantuvo la primera reunión por personal de la ATC con representantes del Cuerpo General de la Policía Canaria.

Considerando la escasez de personal de la ATC destinado a dichas funciones, se trataba de valorar la posibilidad de contar con la colaboración de los agentes de la Policía Canaria principalmente para la realización de los aforos de mercancías (comprobación física de las mercancías cuyas operaciones hayan sido asignadas a circuito rojo) al margen de otras actuaciones como las visitas a depósitos, destrucción de las mercancías, etc.

Las citadas actuaciones se caracterizan por su alta frecuencia (prácticamente a diario) y por la necesidad de que se trate de un procedimiento ágil en el que las actuaciones, por lo general, han de realizarse en un corto plazo de tiempo (24 horas desde que se detecta la necesidad de llevarlas a cabo).

Esa peculiaridad de las actuaciones -que exige una comunicación directa y rápida entre las unidades operativas- es la que ha motivado que nos hayamos planteado esta vía excepcional, al margen de las actuaciones generales de colaboración con la Policía, más planificadas y sistemáticas, las cuales deberían seguirse realizando por el procedimiento ordinario y a través del cauce de la Unidad encarga de las relaciones con la Policía, la Dependencia de Planificación y Selección.



Por todos los asistentes se compartió la conveniencia y necesidad de acometer dichas actuaciones, para las que no se estimó necesario un protocolo específico toda vez que se enmarcan en el ámbito del Convenio vigente.

Se esperaba mejorar de forma notable la eficacia de las comprobaciones a efectuar, lo que redundará, asimismo, en un mejor análisis de riesgos y gestión de los filtros de control.

Aparte del intercambio de información y de la designación de los responsables de esta línea de actuación, se organizaron unas charlas de formación básica a los agentes, tanto en Tenerife como en Gran Canaria.

Se realizaron una serie de actuaciones con resultados satisfactorios pero sin poder alcanzar los resultados previstos toda vez que la escasez de personal en la Policía Canaria, con la consecuencia de que no se ha dotado de personal fijo al Grupo Operativo Fiscal (GRUFI), no permitió el disponer de forma estable con los mismos efectivos, con una formación específica tributaria, ni tampoco satisfacer la inmediatez requerida para este tipo de actuaciones.

5. ACTUACIONES DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

5.1. Pago telemático de las liquidaciones tributarias.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Puesta en funcionamiento del sistema de pago telemático de las liquidaciones tributarias	2º semestre 2018	Fecha de puesta en funcionamiento	Informe de la unidad competente

El objetivo de esta actuación era implantar el sistema de pago telemático de las liquidaciones tributarias de la Agencia Tributaria Canaria, continuando así con el proceso de modernización y desarrollo de las presentaciones por vía electrónica.

La carencia de medios personales, unido a la perentoriedad de otras tareas informáticas prioritarias ha impedido su implementación en dicho plazo por lo que este objetivo no ha sido cumplido en el ejercicio 2018. No obstante, pese a los retrasos sufridos la puesta en funcionamiento del sistema de pago telemático de las liquidaciones tributarias ha sido realizada en marzo de 2019.

Más concretamente se han abordado los siguientes desarrollos informáticos que no figuraban entre los objetivos de este ejercicio:

- 1) Los necesarios para la puesta en marcha, a partir del 1 de enero de 2019, del nuevo



sistema de llevanza de libros registro del IGIC basado en el Suministro Inmediato de Información (SII) que supone la obligación, para determinado colectivo de empresarios o profesionales, de llevanza de los libros registro a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria mediante el suministro electrónico de los registros de facturación.

Dicho sistema ha sido regulado por:

- el Decreto 111/2018, de 30 de julio, que modifica el Decreto 268/2011, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de gestión de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOC 152, de 7.8.2018).
- la Orden de 11 de octubre de 2018, por la que se aprueba el modelo 417 de autoliquidación del Impuesto General Indirecto Canario para los sujetos pasivos obligados o que hayan optado por la llevanza de los libros registro del impuesto a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria, y se modifican diversas órdenes de materia tributaria.
- la Orden de 11 de octubre de 2018, por la que se regulan las especificaciones normativas y técnicas que desarrollan la llevanza de los libros de registro del Impuesto General Indirecto Canario a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria Canaria.

2) Los necesarios para el desarrollo e implantación del sistema de información contable de la Agencia de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejera de Hacienda, nº 302, de 27 de julio de 2018, por la que se aprueban las actuaciones a realizar para el control de eficacia de la Agencia Tributaria Canaria en el ámbito de las actuaciones del Plan de Acción Anual de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2017, relacionadas con el sistema contable de la Agencia.

5.2. Evaluación del nuevo sistema implantado para el bajo valor y formulación en su caso de propuestas de mejora.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Evaluar el nuevo sistema para las declaraciones de bajo valor en las importaciones y formular en su caso propuestas de mejora	4º trimestre 2018	Fecha del informe de evaluación	Informe de la unidad competente

El objetivo de esta actuación era evaluar el nuevo sistema para las declaraciones de bajo valor en las importaciones, implantado por la Orden de la Consejería de Hacienda de 29 de

julio de 2016, por la que se suprimió la obligación de presentar el Documento Único Administrativo (DUA), para la declaración de los tributos a la importación exigibles en los envíos de escaso valor (BOC nº 151, de 5.8.2016), y formular en su caso propuestas de mejora.

Dicha evaluación se ha realizado mediante informe de la Unidad de grandes contribuyentes, tributos a la importación y especiales de 27/03/2019, por tanto el objetivo ha sido cumplido.

5.3. Evolución de los módulos de embargos dentro del módulo de m@gin ejecutiva.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Procesos automatizados de embargos de cuentas	2018	Puesta en funcionamiento de cada uno de los módulos en m@gin	Informe de la unidad competente
Procesos automatizados de embargos de créditos	4º trimestre 2018	Puesta en funcionamiento de cada uno de los módulos en m@gin	Informe de la unidad competente

El objetivo de esta actuación era la evolución de los módulos de embargos dentro del módulo de m@gin ejecutiva que había de concretarse durante el ejercicio 2018 en la puesta en funcionamiento, en la aplicación m@gin, de los procesos automatizados de embargos de cuentas y créditos.

Tal como se señala en el informe emitido por la Subdirección de Recaudación con fecha 28/03/2019, dichos objetivos se han cumplido, dado que los módulos de embargo de cuentas corrientes y de créditos fueron puestos en funcionamiento durante el ejercicio 2018, con el siguiente detalle:

- El módulo de cuentas corrientes fue puesto en funcionamiento en el mes de marzo de 2018. Dicho módulo, complejo, consta de seis fases para la práctica del embargo. A 31 de diciembre se habían realizado 4 procesos de embargo de cuentas con los resultados que se detallan en el siguiente cuadro.
- En el caso del módulo de embargo de créditos, el mismo incluye el de TPV, el de devoluciones de la AEAT y el de créditos comerciales. Fue puesto en marcha en septiembre de 2018 y el detalle es el del cuadro precitado.

Podemos afirmar, por lo tanto, que los objetivos definidos en esta línea de actuación se consideran cumplidos.

MODALIDAD	NUM. DILIGENCIAS	NUM. INGRESOS	TOT INGRESOS
Créditos. Operaciones con terceros	1.128	135	218.865,56
Créditos terminal punto de venta	7119	149	626.842,86
Devoluciones AEAT	182.332	794	251.876,00
Cuentas y depósitos	296.074	39.702	7.440.594,16

5.4. Formación Continua.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Aprobar el Plan Anual de Formación y Perfeccionamiento de la ATC	2018	Fecha de aprobación del plan anual	Certificación de la Secretaría
Realización de acciones formativas del plan Anual Formación y Perfeccionamiento de la ATC	Realizar todas las acciones formativas previstas en el plan dentro del ejercicio	Fechas de realización de las acciones formativas	Certificación de la Secretaría

El objetivo de esta actuación era aprobar el Plan Anual de Formación y Perfeccionamiento de la ATC para el año 2018 y realizar durante ese año todas las acciones formativas previstas en dicho plan Anual.

Tal como se señala en el informe emitido por el Jefe del Servicio de información y coordinación administrativa de fecha 27/03/2019, durante el ejercicio 2018 por distintas razones operativas, no fue posible aprobar el Plan Anual de Formación y Perfeccionamiento de la ATC ni proponer y desarrollar un Plan de Formación a través del Instituto Canario de Administración Pública.

Por ello tampoco puede entenderse cumplido el segundo de los objetivos propuestos, que consistía en realizar, dentro del ejercicio, todas las acciones formativas previstas en el plan.

Pese a ello durante el ejercicio 2018 se detectaron necesidades formativas que hicieron necesario desarrollar algunas actuaciones encaminadas a afrontar al menos las necesidades más acuciantes como las derivadas de la entrada en funcionamiento del nuevo Sistema de Suministro Inmediato de Información en el Impuesto General Indirecto Canario o del nuevo módulo de ejecutiva en el Magín.

Por ello, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria se diseñó un plan de formación interno que englobaba las siguientes acciones formativas:

- Curso sobre Suministro Inmediato de Información (SII).

De este curso se realizaron 2 ediciones; 1 en Santa Cruz de Tenerife y 1 en Las Palmas. Cada una en una sola sesión de 3 horas de duración y de asistencia libre para todo el personal de la ATC interesado.

- Primera edición en Las Palmas de Gran Canaria el 9 de octubre 2018.
- Segunda edición en Santa Cruz de Tenerife el 10 de octubre 2018.

- Curso de actualización y nuevo módulo de ejecutiva en el Magín.

Debido a la demanda recibida y por la limitación de los puestos con ordenadores con acceso a Magín de las salas de formación se tuvieron que planificar un total de 5 ediciones; 3 en Santa Cruz de Tenerife y 2 en Las Palmas. La duración de cada curso fue de 15 horas; distribuido en tres días (5 horas diarias).

En Santa Cruz de Tenerife:

- Primera edición del 22 de octubre al 24 octubre.
- Segunda edición del 29 de octubre al 31 de octubre.
- Tercera edición del 5 de noviembre al 7 de noviembre.

En Las Palmas de Gran Canaria:

- Primera edición del 23 al 25 octubre.
- Segunda edición del 7 al 9 de noviembre.

5.5. Formalización de los nuevos encargos a GRECASA.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Formalizar los nuevos encargos a GRECASA.	4º trimestre 2018	Fecha de formalización	Documento de formalización

El 31 de diciembre de 2018 se producía el vencimiento de las encomiendas de gestión realizadas por la Agencia a GRECASA, por lo que se estableció como objetivo para ese año 2018 proceder a la formalización de los nuevos encargos que debían estar suscritos para comenzar su aplicación a 1 de enero de 2019.

Dichos encargos se formalizaron mediante las siguientes Resoluciones de la Directora de la Agencia Tributaria Canaria, de 28/12/2018:

- Resolución de la directora de la Agencia Tributaria Canaria de 28/12/2018 por la que se regulan las condiciones del encargo a la sociedad mercantil pública "gestión recaudatoria de canarias, s.a." para la prestación de servicios de información y asistencia a los contribuyentes, informática y en materia tributaria a la agencia tributaria canaria.
- Resolución de la directora de la Agencia Tributaria Canaria por la que se regulan las condiciones del encargo a la sociedad mercantil pública "gestión recaudatoria de canarias, s.a." para la prestación del servicio de notificación de actos administrativos.
- Resolución de la directora de la Agencia Tributaria Canaria por la que se regulan las condiciones del encargo a la sociedad mercantil pública "gestión recaudatoria de canarias, s.a." para la prestación de determinados servicios en materia de recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de la comunidad autónoma de canarias.

5.6. Elaboración del Plan Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la ATC.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Elaboración del Plan Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la ATC	Durante el cuarto trimestre de 2018 y el primero de 2019.	Fecha de aprobación del Plan Director	Resolución de aprobación

El objetivo de esta actuación era la elaboración del Plan Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Agencia, entre el cuarto trimestre de 2018 y el primero de 2019.

La elaboración de este Plan Director de Tecnologías de la Información y Comunicación va a permitir la planificación estratégica del proceso de modernización de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos, una redefinición de los mismos para obtener una mayor eficiencia y eficacia de dichos medios, así como la adaptación de los sistemas de información a la evolución tecnológica además de llevar a cabo una racionalización de las actuales infraestructuras.

Durante el 2018 se ha llevado a cabo los trabajos de elaboración de dicho Plan Director aunque no se ha procedido a la aprobación del mismo por lo que este objetivo no se ha alcanzado en dicho ejercicio. No obstante ha de tenerse en cuenta que no se trata de un objetivo incumplido dado que su planificación temporal se extendía al ejercicio 2019.

Los trabajos realizados en el 2018 son los siguientes:

Con fecha 29/05/18 se adjudicó a la empresa Deloitte Consulting S.L.U. el contrato para la *“ELABORACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA Y PARA EL ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIÓN DE LAS ACTUALES INFRAESTRUCTURAS”*.

La elaboración del Plan Director se abordó como un proyecto, que se ha desarrollado durante el segundo semestre del 2018, estructurado en cuatro fases:

1. Fase de lanzamiento del proyecto. En esta fase se abordó la organización y la planificación del proyecto.
2. Fase de recopilación de información. En esta fase, el equipo del proyecto adquirió conocimiento sobre la realidad TIC en la Agencia a través de documentos relevantes y de entrevistas con actores clave de la organización.
3. Fase de análisis y diagnóstico de la situación actual. En esta fase, el equipo del proyecto analizó la información recabada en la fase anterior y se informó sobre la situación en materia TIC de organizaciones similares en otras administraciones públicas, y a partir de ello realizó un diagnóstico de la situación de la función TIC en la Agencia.
4. Fase de redacción del Plan Director. En esta fase, el equipo del proyecto abordó dos cuestiones:
 - a) Proponer un modelo objetivo de la función TIC en la Agencia. Este modelo está sustentado sobre cuatro pilares: Un conjunto de siete objetivos estratégicos TIC alineados con los objetivos estratégicos de la Agencia, una organización de la función TIC de la Agencia, los procesos de la Agencia y una infraestructura tecnológica.
 - b) Definir un plan de acción, con su correspondiente modelo de seguimiento y control, derivado de los objetivos estratégicos establecidos anteriormente. Este plan de acción está constituido por veintiséis acciones cuyo plazo de ejecución comprende el periodo entre 2019 y 2023.

El trabajo realizado para la elaboración del Plan Director por parte del adjudicatario quedó reflejado en un conjunto de cuatro documentos, uno por cada una de las fases del proyecto citadas. Este plan director fue entregado el día 30/10/2018 y se encuentra pendiente de formalización que se llevará a cabo durante el ejercicio 2019.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A	Fecha: 29/05/2019 - 18:46:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01W3xUCm5rZ1U0dGgkxnhS1VdbuTiFKDT	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2019 - 07:25:09	

5.7. Disminución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

Actuación	Planificación temporal	Indicador	Fuente de verificación
Rebajar los derechos pendientes de cobro de los ejercicios cerrados anteriores al 31/12/2012	2018 (1)	Los concretos importes y porcentajes de reducción a alcanzar en cada ejercicio se determinarán, en función de las disponibilidades personales y materiales en el correspondiente Plan anual.	Informe de la unidad competente

El objetivo de esta actuación era rebajar los derechos pendientes de cobro de los ejercicios cerrados anteriores al 31/12/2012, en los importes y porcentajes que se determinasen en el correspondiente Plan de Acción Anual.

Como ya se ha señalado al comienzo del presente informe, el Plan de Acción Anual para el ejercicio 2018 no pudo ser aprobado por lo que no pudo fijarse la reducción a alcanzar en este ejercicio. No obstante, estas actuaciones se consideran un objetivo prioritario de la Agencia Tributaria Canaria y se encuadran dentro de una estrategia de recuperación y disminución de los derechos pendientes de cobro, cuya documentación e información estratégica ha sido informada por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por ello durante el ejercicio 2018 se ha realizado un considerable esfuerzo tendente a la reducción de los derechos pendientes de cobro de los ejercicios cerrados, tanto anteriores al 31/12/2012 como posteriores al mismo.

Los resultados de las diferentes actuaciones que se han acometido con esta finalidad se recogen en las siguientes tablas:

Derechos pendientes de cobro en voluntaria.

BAJAS DE DEUDAS EFECTUADAS EN EL AÑO 2018	LIQUIDACIONES HASTA 31/12/2012		LIQUIDACIONES POSTERIORES A 31/12/12	
	Nº DE LIQUIDACIONES	IMPORTE PRINCIPAL	Nº DE LIQUIDACIONES	IMPORTE PRINCIPAL
1	324	2.526.765	834	1.948.611
2	728	6.868.505	31	2.430.768
4	156	612.336	0	0
5	0	0	3	710
6	79	665.523	471	1.550.976
9	0	0	6	18.799
10	0	0	1	27.599
13	62	803.897	14	414.698



15	16	382.139	1	400
17	10	78.204	6	198.386
TOTAL	1.375	11.937.368,21	1.367	6.590.946,68

TIPO DE DATA	
1	DATA POR INGRESO
2	DATA POR ANULACIÓN
4	DATA POR PRESCRIPCIÓN
5	DATA POR BAJA
6	DATA POR APREMIO
9	DATA POR CONCES. APLAZ/FRACC
10	DATA POR DESEST. SOLIC. APLAZ.
13	DATA POR DESEST. RECURSO
15	DATA POR MOD. RESOL RECURSO
17	DATA POR OTRAS CAUSAS

En total, respecto a derechos pendientes de cobro de los ejercicios cerrados anteriores al 31/12/2012, se ha actuado sobre un total de 1.375 deudas en voluntaria con un importe de principal de 11.937.368,21 euros.

Derechos pendientes de cobro en ejecutiva.

BAJAS DE DEUDAS EFECTUADAS EN EL AÑO 2018	DEUDAS ANTERIORES A 31/12/2012		POSTERIORES A 31/12/12	
	BAJA TOTAL	Nº DE DEUDAS	BAJA TOTAL	Nº DE DEUDAS
Anulación de las liquidaciones de intereses de demora	97.098,82	1.707	1.309.221,66	9.753
Anulado por Organismo Externo	1.663.786,37	61	5.148.245,33	266
Devolución de valores	0,00	0	198,51	13
Devolución deuda órgano con convenio :A/F CORPORACIONES LOCALES	0,00	0	549,83	2
Devolución deuda órgano con convenio: ENT. DECLARADAS EN SITUACION DE CONCURSO	139,80	1	40,73	1
Ejecución de fallo R.E.A	0,00	0	2.334.987,10	38
Ejecución de sentencia R.C.A	0,00	0	195.385,28	6
Ejecución resolución recurso de reposición	63.573,99	4	528.724,43	199
Falta de datos	171.546,32	2	259.874,41	19
Insolvencia	6.436.593,37	888	2.912.495,32	4.895
Insolvencia / Incobrable	22.722.027,40	3.416	6.941.184,86	1.723
Menor cuantía	249,63	42	105.710,08	14.470
Otros (Ejecutiva)	0,00	0	177,30	1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A

Fecha: 29/05/2019 - 18:46:51

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01W3xUCm5rZ1U0dGgkxnhSlVdbuTiFKDT



El presente documento ha sido descargado el 31/05/2019 - 07:25:09

PICCAC-Anulación	0,00	0	2.034,46	2
PICCAC-Anulación del apremio	0,00	0	6.853.862,09	3
Prescripción(ejecutiva)	954.718,73	397	1.381.572,78	939
Total	32.109.734,43	6.518	27.974.264,17	32.330

Por tanto, respecto a derechos pendientes de cobro de los ejercicios cerrados anteriores al 31/12/2012, se han realizado actuaciones materiales de bajas de 6.518 deudas que se encontraban en la vía ejecutiva de cobro por un importe total de 32.109.734,43.

Solamente se señalan las correspondientes a las deudas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin que se muestren las correspondientes a los Organismos Autónomos ni a las Entidades Locales con las que se dispone de Convenio para la recaudación en la vía ejecutiva.

A la vista de estos datos el objetivo ha de entenderse cumplido y ello pese a que el cumplimiento de la planificación temporal de ese objetivo se supeditaba a la efectiva incorporación a la Agencia de personal que se prevé adscribir a la misma y dicha incorporación de efectivos no se ha producido.

Por otra parte la Agencia tiene por objetivo continuar rebajando, durante la vigencia del nuevo Contrato de Gestión para el periodo 2019-2021, los derechos pendientes de cobro de los ejercicios cerrados, fundamentalmente de los anteriores al 31/12/2012, ya que estos ejercicios son los que concentran alrededor de un 64 por 100 de los derechos pendientes de cobro totales de la Comunidad Autónoma.

Una vez analizado de forma individualizada cada uno de los Objetivos específicos de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2018, en el siguiente cuadro se resumen dichos objetivos y el cumplimiento de cada uno de ellos así como el grado de cumplimiento total de los Objetivos específicos de la Agencia:

Actuación	Cumplimiento
1. ACTUACIONES PARA PONER EN MARCHA LA NUEVA ESTRUCTURA Y PLANTILLA	
1.1. Poner en marcha la nueva estructura de la ATC	
Nombramiento de los puestos directivos y Jefaturas de Dependencia	Si
1.2. Continuar con el proceso de completar la plantilla	
Elevar propuestas de oferta pública de empleo para cada ejercicio	No
Elaborar las bases generales de los procesos selectivos de personal de las escalas tributarias	Si

Elaborar las convocatorias de los procesos selectivos de puestos de trabajo de las escalas tributarias	Si
Elevar propuestas para la convocatoria de los procesos de provisión mediante concurso de los puestos de trabajo de las escalas no tributarias	No
1.3. Asunción de las competencias en materia de gestión de personal y contratación	
Asumir las competencias en materia de gestión de personal	Si
Asumir las competencias en materia de contratación	Si
2. ACTUACIONES DE CONTROL TRIBUTARIO Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE	
2.1. Ejecución, implantación, puesta en funcionamiento del nuevo sistema de lucha contra el fraude tributario	
Adjudicación del contrato "CONSULTORÍA ESTRATÉGICA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE TRIBUTARIO"	Si
2.2. Impulso de la creación de las Unidades de Módulos	
Elaborar las propuestas normativas necesarias para crear las Unidades de Módulos	No
2.3. Actualización y mejora de la herramienta informática para el cálculo del valor tributario de la obra nueva en Canarias	
Adjudicación del contrato que tenga por objeto el estudio anual de los índices de valoración de los costes constructivos en Canarias, con el fin de disponer de una herramienta informática actualizada	No
3. ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A LOS CONTRIBUYENTES	
3.1. Carpeta Fiscal	
Poner en marcha el servicio on-line de la Carpeta fiscal	Si
3.2. Servicio de "call center" de asesoramiento en materia tributaria	
Poner en marcha el servicio de "call center" de asesoramiento en materia tributaria	Si
3.3. Campañas de información tributaria y de educación cívico-tributaria	
Planificar las campañas de información tributaria	Si
Planificar las campañas de educación cívico-tributaria	Si
4. ACTUACIONES DE COLABORACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS	
4.1. Puesta en marcha del Foro Tributario como órgano de relación cooperativa entre la ATC y los intermediarios fiscales	
Poner en marcha el Foro Tributario como órgano de relación cooperativa entre la ATC y los intermediarios fiscales	No
4.2. Preparación de los acuerdos de entendimiento	
Aprobar un modelo tipo de acuerdos de entendimiento entre la ATC y las asociaciones empresariales y profesionales	Si
4.3. Desarrollo e implantación del Convenio de colaboración con la AEAT para la Creación de la Ventanilla Única Censal	
Nombramiento del Grupo de Trabajo	No
4.4. Colaboración con la AEAT en las campañas del IRPF	
Colaborar con la AEAT en las campañas del IRPF	Si
4.5. Intensificación de la participación de la unidad fiscal de la policía en las actuaciones de control tributario	
Inicio de nuevas líneas de colaboración con la Policía Canaria	Si
5. ACTUACIONES DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	
5.1. Pago telemático de las liquidaciones tributarias	
Puesta en funcionamiento del sistema de pago telemático de las liquidaciones tributarias	No

5.2. Evaluación del nuevo sistema implantado para el bajo valor y formulación en su caso de propuestas de mejora	
Evaluar el nuevo sistema para las declaraciones de bajo valor en las importaciones y formular en su caso de propuestas de mejora	Si
5.3. Evolución de los módulos de embargos dentro del módulo de m@gin ejecutiva	
Procesos automatizados de embargos de cuentas	Si
Procesos automatizados de embargos de créditos	Si
5.4. Formación Continua.	
Aprobar el Plan Anual de Formación y Perfeccionamiento de la ATC	No
Realización de acciones formativas del plan Anual Formación y Perfeccionamiento de la ATC	No
5.5. Formalización de los nuevos encargos a GRECASA	
Formalizar los nuevos encargos a GRECASA.	Si
5.6. Elaboración del Plan Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la ATC	
Elaboración del Plan Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la ATC	Ver 1
5.7. Disminución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores	
Rebajar los derechos pendientes de cobro de los ejercicios cerrados que se encuentran entre el 2007 y el 2012	Si

Nota 1 respecto a la Elaboración del Plan Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Agencia. El objetivo de esta actuación era la aprobación del citado Plan Director entre el cuarto trimestre de 2018 y el primero de 2019. Durante el 2018 se han llevado a cabo los trabajos de elaboración de dicho Plan Director aunque no se ha procedido a la aprobación del mismo, por lo que este objetivo no se ha alcanzado, no obstante ha de tenerse en cuenta que no se trata de un objetivo incumplido dado que su planificación temporal se extendía al ejercicio 2019.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 del Contrato de Gestión el grado de cumplimiento global de los hitos temporales se determina por un cociente entre el número de hitos temporales alcanzados y el número total de hitos temporales establecidos. Las actuaciones que no se computan no se incluyen en ninguno de los términos del cociente señalado. El resultado obtenido se multiplica por 100 y se redondea en la unidad superior expresándose como un porcentaje.

De los datos expuestos resulta que han sido cumplidos 18 de los objetivos establecidos mientras que se han incumplido 9 y 1 no se computa para determinar el cumplimiento de los objetivos del 2018. De ello resulta que el grado de cumplimiento de los objetivos específicos de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2018 ha sido del 67%.

3.- Desarrollo e implantación del Sistema de Información Contable de la Agencia Tributaria Canaria.

Por otra parte y aunque no se trate propiamente de un objetivo de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2018, por su importancia hay que hacer una breve referencia a las actuaciones realizadas durante el mismo para el desarrollo e implantación del sistema de información contable de la Agencia Tributaria Canaria.

El Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria Canaria para el periodo 2019-2021, establece como Objetivo Estratégico número 4 el DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA. Para su consecución, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejera de Hacienda, de 27 de julio de 2018, las actuaciones a llevar a cabo por la Agencia en relación con la contabilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, se instrumentan a través del Plan de Ejecución del sistema de información contable de la Agencia Tributaria Canaria que comprende los siguientes proyectos:

Proyecto 1.1. Adaptación de m@gin al nuevo Plan General de Contabilidad Pública.

Proyecto 1.2. Relación individualizada de deudores y saldos contables.

Proyecto 1.3. Cuenta del Sistema Tributario Canario.

Proyecto 1.4. Sistema de Información contable (consultas).

Proyecto 1.5. Migración de la información de PICCAC a m@gin.

Proyecto 1.6. Creación de la Unidad del sistema de información contable.

Cabe destacar el esfuerzo que se ha realizado en esta materia durante el ejercicio 2018, tanto desde el punto de vista del análisis funcional, en estrecha colaboración con la Intervención General con quien se han mantenido reuniones semanales durante el último trimestre del ejercicio, como en la realización de las actuaciones preparatorias y de desarrollo que se precisan para la finalización de los distintos proyectos.

En particular se destaca la realización de las adaptaciones necesarias para adecuar m@gin al nuevo Plan General de Contabilidad Pública, de conformidad con las instrucciones emanadas de la Intervención General, de modo que dicha adaptación se ha implementado ya en el ejercicio 2019.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A	Fecha: 29/05/2019 - 18:46:51
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01W3xUCm5rZ1U0dGgkxnhSlVdbuTiFKDT</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2019 - 07:25:09	

En relación con la construcción de consultas del Sistema de Información contable, durante el año 2018 se han realizado todas las tareas necesarias para su puesta en producción, de tal modo que en la última reunión del Comité Operativo de Contabilidad, de fecha 16 de mayo de 2019, esta tarea se ha dado por cerrada, sin perjuicio de que puedan plantearse nuevas solicitudes por parte de la Intervención General.

Respecto a la obtención de la relación individualizada de deudores y saldos contables, así como a la elaboración de los 35 informes necesarios para la obtención de los resúmenes contables que deben informarse en la Cuenta del Sistema Tributario Canario, en el ejercicio 2018 se ha analizado el contenido de todos los anexos a informar, conforme a la Resolución de 18 de diciembre de 2015, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de los tributos del Sistema Tributario Canario y se determinan la estructura, justificación, tramitación y rendición de la cuenta de los tributos que integran el Sistema Tributario Canario cuya gestión corresponde a la Agencia Tributaria Canaria y se han diseñado los scripts para la obtención de la información a efectos de su elaboración.

Por otra parte, respecto al proyecto de migración de la información de PICCAC a m@gin, en 2018 se inició la toma de requisitos y especificaciones funcionales, conforme a las distintas observaciones formuladas por los usuarios de la gestión tributaria lo que ha permitido que en los primeros meses de 2019 se hayan iniciado los desarrollos necesarios para la modificación del módulo de Liquidación Directa.

III.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

1.- En relación con los Objetivos generales de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2018, tal como se ha expuesto, se han cumplido 8 de los 10 indicadores establecidos mientras que se han incumplido 2 (los números 1 y 5) y una vez ponderada la importancia relativa de cada uno de ellos conforme a lo dispuesto en el apartado XIII del Contrato de Gestión resulta que el grado de cumplimiento de los mismos ha sido en el año 2018 del **75%**.

Por lo que se refiere los objetivos generales alcanzados, se puede observar que en todos ellos se han superado los porcentajes establecidos en el Contrato de Gestión, a veces muy ampliamente, más concretamente:

- Se ha superado el objetivo que mide la eficacia recaudatoria general, excediendo la recaudación neta sobre derechos reconocidos en dicho ejercicio en 250.419.863 € el

47

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A	Fecha: 29/05/2019 - 18:46:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01W3xUCm5rZ1U0dGgkxnhSlVdbuTiFKDT	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2019 - 07:25:09	

objetivo previsto. Teniendo en cuenta que el objetivo establecido era del 90% ello significa que la Agencia ha recaudado en el 2018 un 98,98% de los derechos de cobro reconocidos en voluntaria de los conceptos tributarios por ella gestionados. Es decir que respecto a este tipo de derechos su eficacia recaudatoria está muy próxima al 100%.

- Se ha superado el objetivo previsto de Incremento de los procedimientos de control e inspección respecto del ejercicio anterior, en casi 10 puntos, realizando 5.303 procedimientos de control tributario más que los exigidos para cumplir los objetivos de 2018. Ello supone que habiéndose fijado como objetivo incrementar en un 12% las actuaciones realizadas en 2017 finalmente el incremento alcanzado ha sido del 21,80%.
- Se ha superado en más de 60% el objetivo previsto para la recaudación de la deuda derivada de los procedimientos de control tributario realizados. Ello ha supuesto recaudar por estos conceptos 86.567.640 € más que el objetivo previsto.
- El coste de la Agencia Tributaria Canaria se mantiene un año más por debajo del límite establecido del 2% (concretamente en un 1,64%).
- Se ha aumentado, por encima de lo previsto, el rendimiento medio por empleado que ha alcanzado el 16,61% frente al 7% que se había fijado como objetivo.
- Asimismo se ha superado en más de 30 puntos el objetivo establecido para el incremento de actuaciones y procedimientos telemáticos.
- Se ha superado el objetivo previsto para el incremento de los servicios de atención a los ciudadanos. De este modo, pese a la disminución de atenciones relacionadas con los modelos que son objeto de presentación telemática se han aumentado otros servicios de atención al ciudadano como el asesoramiento o las consultas en materia tributaria.
- También se ha superado el objetivo fijado para la disminución de las resoluciones estimatorias (a favor del sujeto pasivo) de las REAS, que se había fijado en la reducción de estas en un 5% respecto del ejercicio anterior, habiéndose alcanzado una reducción del 54,15%.

Los objetivos que no han podido ser alcanzados son: la ejecución del estado de ingresos del Presupuesto de la CAC y la recaudación sobre el total de deuda en vía ejecutiva.

Respecto al primero de ellos, como ya se ha señalado, se trata de un objetivo que desde la creación de la Agencia siempre ha sido alcanzado y a pesar de no haberse logrado en 2018 el ambicioso objetivo del 112%, fijado en el Contrato de Gestión, el porcentaje de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A	Fecha: 29/05/2019 - 18:46:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01W3xUCm5rZ1U0dGgkxnhSlVdbuTiFKDT	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2019 - 07:25:09	

ejecución del estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias con respecto a los tributos gestionados por la Agencia Tributaria Canaria logrado se ha situado por encima del 100% por lo que queda garantizado el principio de estabilidad presupuestaria y la ejecución de las cuentas públicas.

Cabe insistir también en que se trata de un objetivo muy exigente, ya que si atendemos a los datos de ejecución del estado de ingresos del presupuesto de la AEAT, según la información publicada por la Intervención General de la Administración del Estado, ésta ha sido en 2017 del 94% y en 2018 del 95,1%. Por ello entendemos que pese a no haberse alcanzado el objetivo fijado el resultado obtenido no puede calificarse de negativo.

Respecto de la recaudación sobre el total de deuda en vía ejecutiva, se trata de un objetivo que por motivos coyunturales no ha podido ser cumplido tampoco en los ejercicios anteriores, no obstante, gracias al gran esfuerzo realizado y a los nuevos desarrollos informáticos que se han puesto en marcha, parece que la tendencia comienza a revertir y la recaudación alcanzada en el 2018 sobre el total de deuda en ejecutiva, por primera vez desde el año 2015, es superior a la de los ejercicios anteriores.

2.- Por lo que se refiere a los Objetivos específicos de la Agencia Tributaria Canaria para el ejercicio 2018, de los datos analizados se desprende que, durante el ejercicio 2018 se han podido alcanzar más de la mitad de los objetivos establecidos en el Anexo IV del Contrato de Gestión 2019-2021 en el régimen excepcional del ejercicio 2018. Más concretamente han sido cumplidos 18 de los 27 objetivos establecidos (1 no se computa para determinar el cumplimiento de los objetivos de 2018) y se han incumplido 9, lo que supone que el grado de cumplimiento de los mismos ha sido en el año 2018 del **67%**.

Las circunstancias concretas que han determinado la imposibilidad de alcanzar algunos de los objetivos señalados ya han sido puestas de manifiesto al analizar el grado de ejecución de cada uno de ellos.

3.- Por último, también hay que mencionar otras circunstancias ajenas a la gestión propia de la Agencia que han impedido la consecución de la totalidad de los objetivos y actuaciones fijados para el ejercicio 2018:

Fundamentalmente la falta de recursos personales, que como ya viene ocurriendo en años anteriores, es sin duda el mayor lastre para que la Agencia pueda desempeñar adecuadamente las funciones que tiene encomendadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A	Fecha: 29/05/2019 - 18:46:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01W3xUCm5rZ1U0dGgkxnhS1VdbuTiFKDT	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2019 - 07:25:09	

Si bien a finales de diciembre de 2017, mediante Decreto 248/2017, de 26 de diciembre, se aprobó la primera Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Tributaria Canaria, que viene a poner fin a la situación de provisionalidad que se tenía hasta entonces e incrementa el número de efectivos de la Agencia hasta 746 puestos de trabajo, pese a los esfuerzos realizados durante 2018 no se ha podido revertir esta situación.

Durante 2018 la Agencia ha realizado las siguientes actuaciones tendentes a dotarse del personal necesario:

- Se ha procedido a la cobertura del 100% de las plazas de responsables de las nuevas unidades Administrativas creadas en la RPT de la Agencia, concretamente 6 Subdirecciones y 11 Jefaturas de Dependencia, además de 2 plazas asimiladas a las Jefaturas de Dependencia.
- Se han elaborado las bases generales y las convocatorias de los procesos selectivos de puestos de trabajo de personal de las escalas tributarias, dentro de los plazos fijados en la planificación temporal de estos objetivos.

A pesar de ello, los retrasos en los procesos selectivos de nuevo personal, tanto de las escalas generales y financiero tributarias como de las escalas tributarias, unidos a la ausencia de concursos de traslados, han hecho que la mayoría de las nuevas plazas aún no hayan podido ser cubiertas.

De este modo, la carencia de personal que ya padecía la Agencia en su nacimiento y que ha sido reconocida reiteradamente tanto por el Gobierno como por el Parlamento de Canarias, se ve agravada año tras año con la baja de nuevos efectivos, bien por jubilaciones o por alcanzar destinos en otras organizaciones, de modo que de una cifra inicial de 475 empleados públicos a principios de 2015 se ha pasado en diciembre de 2018 a 437 empleados públicos.

Hay que aclarar que esta cifra de 437 empleados públicos no es una cifra de efectivos reales sino que corresponde a las plazas ocupadas en el mes de diciembre de 2018, de ellos habría que descontar aquellos trabajadores que no desempeñan de manera efectiva sus puestos de trabajo debido a las ausencias por bajas, por lo que el nº de efectivos reales es muy inferior, tal como se ha puesto de manifiesto en el Indicador de cumplimiento 7, al calcular el rendimiento medio por empleado, resultando una media efectiva de trabajadores durante 2018 de 400 efectivos reales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A	Fecha: 29/05/2019 - 18:46:51
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01W3xUCm5rZ1U0dGgkxnhS1VdbuTiFKDT	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2019 - 07:25:09	

Además, cabe recordar que como ya se ha puesto de manifiesto al analizar el cumplimiento de los diferentes objetivos en el año 2018, la Agencia ha completado el proceso por el que progresivamente ha asumido las competencias en materia de gestión de personal, gestión económico-financiera y contratación, que se venían desarrollando con apoyo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, y ello ha tenido que realizarse sin contar con nuevos efectivos, lo que ha obligado a destinar a estas nuevas tareas a personal asignado con anterioridad a tareas tributarias.

La falta de personal también ha impedido, nuevamente, completar el despliegue de la estructura de la Agencia establecida en dicha Relación de Puestos de Trabajo y poner efectivamente en marcha las nuevas unidades creadas, para poder acometer de manera efectiva los diferentes objetivos fijados.

Así nos encontramos con que cuatro años después de la creación de la Agencia **sólo están cubiertas el 58% de las plazas de su Relación de puestos de trabajo**. Esta situación, que es a todas luces insostenible, se erige como causa fundamental de que la Agencia no haya podido alcanzar la totalidad de los objetivos establecidos para este ejercicio.

Por todo ello, a la vista de las circunstancias expuestas, entendemos que los resultados alcanzados (**con un grado de cumplimiento de los objetivos generales del 75% y del 67% para los objetivos específicos**) han de valorarse positivamente y ponen de manifiesto el enorme esfuerzo realizado por el personal de la Agencia Tributaria Canaria durante el ejercicio 2018.

La Directora de la Agencia Tributaria Canaria.

María Jesús Varona Bosque

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA JESUS VARONA BOSQUE - DIRECTOR/A	Fecha: 29/05/2019 - 18:46:51
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01W3xUCm5rZ1U0dGgkxnhS1VdbuTiFKDT</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2019 - 07:25:09	